



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Comercio. Ayudas.— Corrección de errores al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2007 6748

Consejería de Bienestar Social

Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.— Orden de 28 de marzo de 2007 por la que se convoca el Plan de Subvenciones a municipios y entidades locales menores para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) 6748

Consejería de Desarrollo Rural

Agrupación de Municipios. Subvenciones.— Orden de 11 de abril de 2007 por la que se convocan subvenciones en convenio con las Diputaciones

Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención 6762

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Ceses.— Decreto 68/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de D. José Luis Velilla Sanz, como Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación 6767

Asignación de funciones.— Resolución de 11 de abril de 2007, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación 6767

Consejería de Desarrollo Rural

Ceses.— Decreto 72/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de D.^a María Isabel Moreno Duque,

como Directora General de Administración Local de la
Consejería de Desarrollo Rural 6767

Asignación de funciones.— Resolución de 11
de abril de 2007, del Consejero, por la que se asignan
temporalmente las funciones de la Dirección General de
Administración Local 6768

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Colegios Profesionales.— Resolución de 8
de marzo de 2007, de la Consejera, por la que se
acuerda la publicación de la adaptación de los Esta-
tutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de
Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre,
de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales
de Extremadura 6768

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 3 de
noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y
Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se
aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de
Planeamiento Municipal de Aljucén 6790

Anexo a la Resolución de 3 de noviembre de 2006,
de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territo-
rio de Extremadura, por la que se aprueban definitiva-
mente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Muni-
cipal de Aljucén 6845

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 12 de marzo de
2007 sobre notificación de auto dictado en ejecución
hipotecaria 171/2006 6791

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 22 de
febrero de 2007, de la Dirección General de Medio
Ambiente, por la que se somete a información pública la
solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo
el estudio de impacto ambiental, de una explotación
porcina de cría y cebo, promovida por D. José Santos
Muñoz, en el término municipal de Feria 6792

Concurso.— Resolución de 2 de abril de 2007, de la
Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento
abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia
técnica para la redacción del Plan Director de Gestión Inte-
grada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extrema-
dura, fase 3, 2007-2013”. Expte.: 0731041CA004 6793

Plaguicidas. Capacitación profesional.—
Corrección de errores al Anuncio de 16 de marzo de
2007 por el que se hacen públicos los cursos homologa-
dos para la obtención del carné de aplicador/manipula-
dor de productos fitosanitarios de nivel básico, cualifica-
do-convalidado y cualificado 6795

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 21 de
febrero de 2007 sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002507-000001 6795

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 21 de
febrero de 2007 sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003550-000001 6796

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de
febrero de 2007 sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003630-000001 6796

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de
febrero de 2007 sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007917-000000 6796

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de
febrero de 2007 sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001141-000003 6797

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de
febrero de 2007 sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003015-000001 6798

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 1 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006025-000001 6798

Energía solar.— Anuncio de 16 de marzo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 390 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/64/06 6799

Energía solar.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de ampliación de potencia de 200 a 300 kW de la autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/62/06 6799

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio para el “Mantenimiento de la Red de Información del Transporte en Extremadura (RITEAX)”. Expte.: 07SE0102 6800

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio para el “Desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”. Expte.: 07SE0306 6801

Concurso.— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Servicio para el desarrollo de un centro de atención a usuarios corporativos de LinEx sector público (CAUCE)”. Expte.: 07SE0202 6802

Concurso.— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de “Mantenimiento y reparación de maquinarias de las ITV de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07SE0402 6804

Concurso.— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para la “Asistencia técnica para el análisis de discos diagramas y registros digitales en Extremadura”. Expte.: 07AT0405 6805

Concurso.— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Reposición de un tractor frutero para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”. Expte.: 07SU0603 6806

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de mesas de informática de alumnos y de profesor, La Vera, para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701003 6807

Concurso.— Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701004 6808

Concurso.— Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de viviendas para conserjes en centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701005 6810

Concurso.— Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de laboratorios para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701007 6811

Concurso.— Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701008 6812

Concurso.— Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701002 6813

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 29 de marzo de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de pescado fresco para el CAMP y CO Nuestra Señora de las Cruces. Expte.: U-48/2007

6815

Subastas.— Anuncio de 16 de marzo de 2007 por la que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación para la obra “Ampliación para Centro de Día en el Hogar de Mayores de Moraleja”, financiada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: O-07/001

6816

Subastas.— Anuncio de 2 de abril de 2007 por la que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación para la obra “Construcción de rampa accesible y almacén en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Piedad, en Almendralejo”. Expte.: O-07/002

6817

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Corrección de errores al Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de obras de “Construcción de Centro de Salud La Mejostilla en Cáceres”. Expte.: O-06.018

6818

Concurso.— Anuncio de 4 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina”. Expte.: AC-07.005

6818

Concurso.— Anuncio de 4 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, del “Control de calidad de las obras de construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: AC-07.006

6819

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación

de “Acondicionamiento del camino de Villar del Pedroso a Navalmorealejo, tramo: Villar del Pedroso al límite de la provincia de Toledo”. Expte.: 0731011FR041

6821

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 1 de febrero de 2007 sobre construcción de nave industrial aislada. Situación: paraje “D.^a Matea”, parcela 51 del polígono 6. Promotor: D. Marco Antonio Franco López, en Barcarrota .

6822

Información pública.— Anuncio de 5 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Chaparral”, parcela 100 del polígono 23. Promotor: D. Ventura Méndez Murillo, en Campanario .

6822

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de nave almacén para explotación acuícola. Situación: finca “Hueco del Arroyo”, ctra. de Aldehuela, km 1,500. Promotor: D.^a M.^a Gloria Ramírez Burillo, en Carcaboso

6822

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2007 sobre legalización de explotación porcina. Situación: paraje “Pizarroso”, parcela 399 del polígono 7. Promotor: Iber Palomero, en Palomero

6823

Información pública.— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre construcción de naves para ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Las Minas-Andihuela”, parcelas 47A, 48A, 48B, 49 y 50A del polígono 6 y parcelas 13 y 14 del polígono 28. Promotor: D. Santiago Cuadrado Ramos, en Campillo de Llerena

6823

Información pública.— Anuncio de 1 de marzo de 2007 sobre rehabilitación de majada. Situación: paraje “Redondillo”, parcela 29 del polígono 4. Promotor: D.^a Marta Colmenares Fernández, en Aldeanueva de la Vera

6823

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje “Valdecristo o Valdepagero”, parcela 119 del polígono 56. Promotor: D.^a Birgitt Elisabeth Seim, en Albuquerque

6824

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: parcelas 40, 41 y 42 del polígono 11. Promotor: D. Isidoro Holguera Díaz, en Almendral 6824

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de nave-trastero, nave-cochera, zona de ocio y casa de campo. Situación: finca “Los Viñazos”, parcelas 149-154 del polígono 73. Promotor: D. Antonio Durán Pulgarín, en Azuaga 6824

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de parque solar fotovoltaico de 0,4 MW. Situación: parcelas 63 y 65 del polígono 27. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Montemolín 6825

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Hacienda Repica”, parcela 1680 del polígono 15. Promotor: D.ª María Rodríguez Arroyo, en Navalvillar de Pela 6825

Información pública.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW. Situación: parcela 19 del polígono 18. Promotor: Dumar Ingenieros, S.L., en Coria 6825

Información pública.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-1 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera 6825

Información pública.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-2 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera 6826

Información pública.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-3 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera 6826

Información pública.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Las Porciones”, parcelas 24 y 25 del polígono 1. Promotor: Dumar Ingenieros, S.L., en Moraleja 6826

Urbanismo.— Anuncio de 23 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados

en finca “El Cuartillo” con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres 6827

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante concurso abierto, la adquisición del suministro de “Material viscoelástico con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107005864/07/CA 6827

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de “Viveres no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107013301/07/CA 6827

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de “Reactivos de análisis clínicos de hematología-hemogramas para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107014267/07/CA 6828

Concurso.— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Reactivos de hematología para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107014553/07/CA 6829

Concurso.— Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto, por el sistema de concurso público, la adquisición de “Colchones viscoelásticos de poliuretano y fundas de colchón”. Expte.: CS/01/1107014699/07/CA 6830

Concurso.— Anuncio de 26 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del suministro de fijadores externos, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: CS/05/1107013731/07/CA 6831

Concurso.— Anuncio de 2 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de

concurso, de la contratación de la obra de “Reforma para hemodiálisis y unidad de hospitalización breve en el Hospital de Llerena”. Expte.: CO/99/1107014489/07/CA

6832

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 2 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle

6833

Urbanismo.— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle

6834

Urbanismo.— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle

6834

Urbanismo.— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle

6834

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUNP-8 “Vistahermosa” (anexo de red de saneamiento)

6834

Urbanismo.— Anuncio de 16 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUP 1-4 “Montesol 2” (proyecto de instalación de dos depósitos enterrados y red de distribución de gas)

6835

Urbanismo.— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre modificación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación San Antonio 06 (SA-06) “Residencial San Antonio”

6835

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 23 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector S-8-C) del Plan General de Ordenación Urbana

6835

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Urbanismo.— Anuncio de 1 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle

6835

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo.— Anuncio de 30 de marzo de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 5

6836

Urbanismo.— Anuncio de 30 de marzo de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 8

6836

Urbanismo.— Anuncio de 30 de marzo de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 9

6836

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SO-01 “Cepansa” y Glorieta de intersección Avda. Reina Sofía - Avda. de Portugal

6837

Urbanismo.— Anuncio de 29 de marzo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-06 “Corchera Norte”

6837

Ayuntamiento de Montehermoso

Urbanismo.— Edicto de 13 de marzo de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación UE-4 BIS

6837

Urbanismo.— Edicto de 13 de marzo de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación UE-9

6837

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo.— Anuncio de 3 de abril de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal

6838

Urbanismo.— Anuncio de 3 de abril de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal

6838

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Planeamiento.— Edicto de 28 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, relativo a la ampliación del mismo, en la zona de la calle Duque de Miranda 6838

Ayuntamiento de Segura de León

Urbanismo.— Edicto de 16 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Parcial que ordena la Unidad de Actuación UA-2CI de las Normas Subsidiarias .. 6838

Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

Urbanismo.— Edicto de 5 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle 6838

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 28 de marzo de 2007 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución para Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 2 6839

Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste

Información pública.— Anuncio de 21 de marzo de 2007 sobre evaluación de solicitudes de proyectos presentados en la VI convocatoria pública de ayudas en el marco del Programa PRODER II para la Comarca Sierra Suroeste (actuaciones 1, 4 y 5) 6839

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Concurso.— Resolución de 2 de abril de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del servicio de "Vigilancia del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión". Expte.: 03/2007 6839

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 29 de marzo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 6840

Información pública.— Edicto de 30 de marzo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 6841

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljucén y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 4,09 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2007.

Advertido error en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 30, de 13 de marzo de 2007.

En la página 4721, en el artículo 34, apartado 2, letra a).

Donde dice:

“Para la contratación de gerentes, las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 80% de los gastos salariales y de la Seguridad Social en el primer año de contrato. Estas ayudas se concederán para una sola vez. Quedarán limitadas a un máximo de gastos salariales y de la Seguridad Social de 30.000 euros”.

Debe decir:

“Para la contratación de gerentes, las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 80% de los gastos salariales y de la Seguridad Social hasta el segundo año de contratación, siempre que no se haya producido interrupción en el contrato y cuando éste tenga carácter indefinido. Estas ayudas se concederán para una sola vez. Quedarán limitadas a un máximo de gastos salariales y de la Seguridad Social de 30.000 euros por año”.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de marzo de 2007 por la que se convoca el Plan de Subvenciones a municipios y entidades locales menores para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).

El Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades

Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril de 2005), modificado por Decreto 114/2006, de 13 de junio, (D.O.E. n.º 73, de 22 de junio de 2006), dispone en el artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

La Disposición Final Primera del Decreto 99/2005 autoriza al titular de la Consejería de Bienestar Social a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

Asimismo, el mencionado Decreto en su artículo 2 establece que la ayuda se financiará con el límite que se fije en cada convocatoria y siempre dentro del crédito disponible.

La Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 (D.O.E. n.º 3 Extraordinario, de 31 de diciembre de 2006), contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a Municipios y Entidades Locales Menores para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

2. La finalidad de la subvención consistirá en sufragar parcialmente los gastos de:

- Construcción de nuevos centros.
- Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.
- Equipamiento de las nuevas plazas.

3. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), modificado por Decreto 114/2006, de 13 de junio.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y Documentación.

1. La documentación a presentar junto al modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la Entidad Pública peticionaria y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, será la determinada a continuación:

A) Para la construcción de nuevos centros:

A.1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I suscrito por el representante legal de la Entidad.

A.2. Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

B) Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.

B.1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

B.2. Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

C) Equipamiento de las nuevas plazas.

C.1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

C.2. Presupuesto detallado de, al menos, tres casas comerciales del equipamiento solicitado, detallando el coste por unidad y el coste total del mismo.

2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de

Bienestar Social (Avda. de Extremadura, 43, 06800, de Mérida) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800-Mérida), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en la que se hará constar dicha circunstancia, así como los hechos producidos y las normas aplicables.

Artículo 4. Plazo de resolución y silencio Administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Documentación previa al pago.

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda:

— Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior a 24% del presupuesto total destinado a la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) en el ejercicio presupuestario 2007.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

1. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos:

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo 5.

b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se efectuarán de la siguiente forma:

— El abono del primer 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre del ejercicio presupuestario 2007.

— El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25% que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del ejercicio presupuestario 2007.

2. La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de marzo del año 2008.

3. La justificación de los gastos y pagos se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal según el modelo que figura como Anexo II en la presente Orden.

4. Las facturas y demás documentos justificativos de los gastos y pagos serán conservados por la Entidad beneficiaria pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

5. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso efectuado con destino al fin para la que ha sido concedido, según el modelo que figura como Anexo III en la presente Orden.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario 2008.

7. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario 2008, según el modelo que figura como Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 8. Financiación.

La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 760 00 (Código de Proyecto 2006140030009) por importe de 371.916,30 euros.

La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 28 de marzo de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I:

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE PLAZAS
DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE TITULARIDAD DE LAS
CORPORACIONES LOCALES**

(Con el fin de facilitar la valoración de los diferentes proyectos, rogamos adecuen su presentación al esquema que se detalla a continuación).

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre _____	Siglas _____
Domicilio: C/Pl. _____	Nº _____ Piso _____ Tlfno _____
Localidad _____	Provincia _____ C.P. _____
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.): _____	
Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura..[_____] (Sólo los que solicitan subvención por primera vez)	

NOMBRE DEL CENTRO:

TITULARIDAD: especificar nombre de la Corporación Local

Corporación local de

TIPO DE PROYECTO:

- Creación de Centro
- Adecuación o remodelación de espacios
para la ampliación de plazas.....
- Equipamiento de las nuevas plazas

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA EN QUE ESTÁ UBICADO O SE VA A UBICAR EL CENTRO

- Ciudad de más de 50.000 habitantes
- Ciudad entre 25.000 y 50.000 habitantes
- Población entre 15.000 y 25.000 habitantes
- Población entre 5.000 y 15.000 habitantes
- Población de entre 1.700 y 5.000 habitantes
- Zona rural con menos de 1.700 habitantes
- Tasa de natalidad barrio/ciudad o pueblo _____
- Tasa de paro barrio/ciudad o pueblo _____

Existen los siguientes equipamientos (en barrio o pueblo):

- Escuela Infantil pública
- Centro de Educación Infantil privado
- Centro de acogida de menores
- Centro de Primaria con preescolar
- Centro de Primaria sin preescolar
- Centro de Servicios Sociales con programa para infancia
- Otros Centros de atención a la infancia

Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:

3. AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE COMO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL: (Sólo los que solicitan subvención por primera vez)

SI

Indicar número y fecha de la Orden de autorización

.....

En trámite..... Fecha de inicio: _____

4. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (DIARIO, SEMANAL) DEL CENTRO

DIARIO:

Continuado: de _____ horas a _____ horas

Partido: de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas

SEMANAL:

_____ días _____ horas/día

SERVICIO DE COMEDOR SI
NO

MESES en los que permanece abierto el Centro:

5. ESPACIOS

5.1 Espacio en el que se desarrollará el servicio (para los de CREACIÓN) o espacio en el que se desarrolla el servicio (para los de AMPLIACIÓN):

..... Superficie interior (en m²)

Aulas

Superficie en m² de cada aula

0-1	1-2	2-3

(años)

- Salas para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible **SI**
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo) **NO**

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar)

Otras dependencias (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	
Despachos	
Sala de Profesores	
Hall	
Otros (especificar)	

.....

Superficie exterior (en m²).....
(Detallar equipamientos)

5.2. Espacio en el que se desarrollará el servicio una vez llevada a cabo la adecuación para la AMPLIACIÓN de plazas.

Superficie interior (en m²)

Aulas

- Superficie en m² de cada aula

0-1	1-2	2-3

(años)

- Salas para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso **SI**

NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**

NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible **SI**

(2 lavabos y 2 inodoros mínimo) **NO**

(EN CASO DE QUE EXISTAN UNAS SALAS CON EL CITADO EQUIPAMIENTO Y OTRAS CAREZCAN DE ÉL, ESPECIFICAR)

Otras dependencias (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	
Despachos	
Sala de Profesores	
Hall.....	
Otros (especificar).....	

Superficie exterior (en m²).....
(Detallar equipamientos)

5.3 Equipamiento de los espacios:

Coste del equipamiento necesario (Se deberá incluir el presupuesto detallado de al menos tres casas comerciales, con relación del equipamiento solicitado):

Equipamiento	Presupuesto 1	Presupuesto 2	Presupuesto 3
Total	_____	_____	_____

6. NÚMERO DE NIÑOS QUE ATIENDE (o atenderá para los de nueva creación)

- 0-1 año _____
- 1-2 años _____
- 2-3 años _____

Número de niños de integración en el Centro.
(especificar grupo de edad en que se integran).

6.1 Número de niños que atenderá con la ampliación

- 0-1 año _____
- 1-2 años _____
- 2-3 años _____

Número de niños de integración en el Centro.
(especificar grupo de edad en que se integran).

7. PERSONAL

7.1 Personal que trabaja en el CENTRO (o que trabajará para los de nueva creación) (NO INCLUIR EL DE AMPLIACIÓN)

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

7.2 Personal que se incorporará como consecuencia de la AMPLIACIÓN del Servicio: (INCLUIR SÓLO EL DE AMPLIACIÓN)

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporales	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

8. PROYECTO DEL SERVICIO: JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS SOCIO-EDUCATIVOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

9. DESCRIBIR LOS TIPOS DE ACTUACIONES QUE SE PIENSAN DESARROLLAR (O SE ESTÁN DESARROLLANDO) CON PADRES/MADRES:

10. PRESUPUESTO

Gastos de inversión:	
- Obras
- Equipamiento

Coste total:

Aportación de la Entidad:

Otros ingresos (especificar)

IMPORTE SOLICITADO:

OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERÉS

11. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA DE LA C.A.

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel

Como representante de la Entidad, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación establecida. Así mismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias y a justificar la subvención según lo previsto en la misma.

En, a de2007

El Representante Legal de la Entidad

Fdo.-.....
(nombre y apellidos)

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de(importe en número).....€ (importe en letra), al amparo de la Orden de fecha (D.O.E. N°... de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), los gastos habidos en la ejecución de este programa, correspondientes al primer 25%/ segundo 25%/ segundo 50%, ascienden a la cantidad de importe en número..... (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicha cantidad, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- CREACIÓN.....€
- AMPLIACIÓN.....€
- EQUIPAMIENTO.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en....., a.....de.....de 2007.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 25% y segundo 25%, así como el restante 50 % de la subvención concedida.

ANEXO III

MODELO CERTIFICADO DE INGRESO

AYUNTAMIENTO DE

Don/Dña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de (importe en número).....€ (importe en letra)..... al amparo de la Orden de fecha (D.O.E. N°... de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), correspondiente al ejercicio 2.007, el ingreso (del primer 50% o primer o segundo 25 %) de la subvención por importe de (importe en número).....€,(importe en letra).....ha sido contabilizado en la partida presupuestaria....., según operación nº, con fechadede, con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, ena.....de.....de.....2007

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL /LA SECRETARIO/A -INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo para remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50% y del primer y segundo 25%.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN FINAL

AYUNTAMIENTO DE.....

Don/Dofía, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de€, al amparo de la Orden de fecha ... (D.O.E. nº ... de fecha ...), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), correspondiente al ejercicio ... , se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- CREACIÓN.....€
- AMPLIACIÓN.....€
- EQUIPAMIENTO.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete, de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/, enade..... de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

- Nota: Modelo de declaración del cumplimiento del objeto para el que fue concedida la subvención.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 11 de abril de 2007 por la que se convocan subvenciones en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

El Decreto 133/2005, de 24 de mayo, por el que se regula las ayudas para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención regula el procedimiento para la concesión de ayudas, por la Consejería de Desarrollo Rural, para el mantenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y de auxiliares del mismo, que debe existir en todas las entidades locales, prevé que por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural se procederá a la convocatoria anual para acogerse a las ayudas para la finalidad mencionada.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 6 de abril de 2005 (D.O.E. de 19 de abril) se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de secretaria e intervención.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Tripartita a que hace referencia la cláusula sexta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría e Intervención.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes entidades:

- Las Agrupaciones de entidades locales constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.
- Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único

puesto de Secretaría-Intervención, que tengan aprobados los Estatutos, por los respectivos plenos, y hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios quedan sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En ningún caso se subvencionaran a las Entidades Locales que se encuentren en cualesquiera de las siguientes circunstancias.

- Que, los ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5 inclusive del presupuesto correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al actual, superen los seiscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta euros (624.240,00 €).
- Que el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puesto de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección de mayor nivel; cuyo importe para el presente ejercicio asciende a la cantidad total, excluida la antigüedad, de 2.864,71 €/mes, si el puesto de trabajo está desempeñado por un funcionario del grupo "A", o de 2.671,08 €/mes si el puesto de trabajo está desempeñado por un funcionario del grupo "B",

Artículo 3. Actuaciones objeto de subvención.

El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes, del ejercicio económico de 2007, necesarias para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación. En consecuencia sólo podrán ser beneficiarios de la subvención los municipios que costeen, de forma agrupada y como puesto de trabajo independiente, el puesto de secretario-interventor de una agrupación, durante el ejercicio de 2007.

Artículo 4. Importe máximo de las ayudas.

Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Directora General de Administración Local de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Desarrollo Rural, Avda. de las Américas n.º 4 de Mérida o bien, en los Centros de Atención Administrativa

de la Junta de Extremadura, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Artículo 6. Documentación a acompañar.

Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 5.2. del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, anteriormente mencionado, así como, en su caso, de la autorización de acceso a las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que figura en el Anexo II.

Los solicitantes deberán acreditar su capacidad para obtener la condición de beneficiario presentando una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Solicitud de información.

La Consejería de Desarrollo Rural podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas y con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

Artículo 8. Financiación y criterios de distribución.

El importe total del presupuesto con destino a subvencionar, durante el ejercicio económico 2007, la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, se distribuirán entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo y con cargo a la partida presupuestaria 15.02.124A.460.00, código de proyecto 2004.15.02.0022 de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, cuyo importe asciende a 61.905,00 euros.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

- a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones que reúnan los requisitos para ello.
- b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.
- c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.
- d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.

- e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales.

Artículo 9.

A los efectos previstos en el artículo once, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Desarrollo Rural, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 2007, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

Artículo 10. Propuesta de concesión.

1) Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Comisión Tripartita a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, anteriormente mencionado, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, quien resolverá definitivamente.

2) La concesión de subvenciones se realizará mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, a propuesta del presidente de la Comisión Tripartita mencionada. El plazo máximo para resolver será de 15 días a contar desde la finalización del plazo de evaluación de solicitudes; si no recayese resolución expresa en dicho plazo, o en el plazo de seis meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda solicitada.

Artículo 11. Pago de la subvención.

1. El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excmo. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al periodo de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualquiera de las formas previstas en los artículos 10.1, 30, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

La aportación de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión.
 - b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el gasto, para lo cual el Secretario-Interventor de la entidad local deberá emitir certificación en la que se haga constar que el importe total de la subvención se ha destinado a sufragar el coste del puesto de trabajo de la Secretaría-Intervención de la entidad en el ejercicio en que se concede.
2. El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el artículo 1-b) quedará condicionada a la efectiva

constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el artículo 11.

Artículo 12. Documento justificativo.

Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Artículo 13. Control de las actividades subvencionadas.

La Consejería de Desarrollo Rural establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales, a facilitar la información y documentación correspondiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos administrativos.

En todo caso, recibida la subvención y antes del plazo de un mes desde su recepción, el Interventor de fondos municipal, acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Desarrollo Rural, el destino de dichos fondos.

Artículo 14. Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Artículo 15. Pérdida del derecho y reintegro.

1. Procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos que se establecen en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo o de las condiciones fijadas en la

Orden de concesión de la subvención, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial las siguientes:

- a) El incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2. Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste abonado por la entidad local del puesto de trabajo subvencionado pues en ningún caso el importe de las subvenciones reguladas en este Decreto podrá ser de tal cuantía que supere el cincuenta por ciento del coste total del puesto de trabajo subvencionado.

3. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el previsto en el artículo 15 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo.

Artículo 16. Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 1 de abril de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

A N E X O I

D. _____
Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de
Secretaría-Intervención de los Municipios de _____ y en su nombre y
representación,

E X P O N E

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de
fecha _____ (D.O.E. Nº _____ de fecha _____) por la que se
convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz
sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de
Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal
efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta la documentación
exigida en su artículo 6º, y

S O L I C I T A

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las ordenes oportunas para que sea
concedida a esta entidad la ayuda de _____ (_____
euros.) destinada a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición de referencia.

_____ a ____ de _____ de 2.007.-

Ilma. Sra. Directora General de Administración Local
Avda de las Américas nº 4

MÉRIDA. (Badajoz)

A N E X O II

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, y miembro de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de _____, _____ y en su calidad de representante legal de dicho Ayuntamiento que solicita la ayuda de la Orden de _____, por la que se convocan ayudas para el fomento de las agrupaciones para sostenimiento en común de un único puesto de secretaria e intervención, AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ACCEDER a la información vía telemática, sobre la situación de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente.

(Lugar, fecha, firma y sello de la entidad local)

EL ALCALDE

Fdo.: _____

Ilma. Sra. Directora General de Administración Local
Avda de las Américas nº 4

MÉRIDA.(Badajoz)

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 68/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de D. José Luis Velilla Sanz, como Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación.

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de abril de 2007,

DISPONGO:

El cese de D. José Luis Velilla Sanz, como Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 10 de abril de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación.

Ante la vacante de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Asignar las funciones que tiene atribuidas la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, a la titular de la Secretaría General.

En Mérida, a 11 de abril de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 72/2007, de 10 de abril, por el que se dispone el cese de D.ª María Isabel Moreno Duque, como Directora General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural.

A propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 5.a) de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura y, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2007,

DISPONGO:

El cese de D.ª María Isabel Moreno Duque, como Directora General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efecto desde el día de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de abril de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección General de Administración Local.

Vacante la Dirección General de Administración Local y siendo necesario para el buen funcionamiento de la Consejería de Desarrollo Rural, el ejercicio de las competencias a ellas asignadas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO:

Atribuir las competencias inherentes a la Dirección General de Administración Local, al Ilmo. Sr. D. Manuel Rubio Donaire, Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural, desde la fecha en la que se haga efectivo el cese de la titular de la citada Dirección hasta el nombramiento del nuevo titular.

Mérida, 11 de abril de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Presidente del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, en el que solicita la publicación de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, con base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el representante del mencionado Colegio se presentaron el 16 de enero de 2006 los nuevos Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, aprobados en Asamblea General Extraordinaria el 17 de diciembre de 2005, solicitando la adaptación a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada ley autonómica, se revisó el

texto estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos Estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura procedió a solicitar ampliación del plazo para subsanar los defectos advertidos en el informe de legalidad, ampliación de plazo que fue concedida por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos el 26 de julio de 2006.

Cuarto: Que posteriormente el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su adecuación a la legalidad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2006, presentándose el 23 de enero de 2007 ante esta Administración. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Quinto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley

11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 8 de marzo de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ESTATUTOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE EXTREMADURA

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1.

El presente Estatuto tiene por objeto regular la organización y actuación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, a tenor de las disposiciones legales sobre su creación y de conformidad con la legislación sobre Colegios Profesionales.

Artículo 2.

Son principios esenciales de su estructura, la igualdad de sus miembros, la democracia en su organización y funcionamiento, que incluye la elección democrática de sus órganos de gobierno y la adopción de los acuerdos por mayoría en Asamblea General.

La voluntad del Colegio es dotar a los fisioterapeutas de una institución que los represente y defienda sus intereses y que contribuya en la sociedad a la promoción del derecho a la salud y a una asistencia sanitaria de calidad.

Artículo 3.

El Colegio se regirá en sus actuaciones por la legislación vigente en materia de colegios profesionales, por la Ley 9/2001, de 28 de junio, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, por los presentes Estatutos, demás normas internas y cuantas le sean de general o subsidiaria aplicación.

Artículo 4.

1. El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones. Podrá adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titular de toda clase de derechos, ejecutar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recursos en todas las vías y jurisdicciones.

2. Previo acuerdo de la Junta de Gobierno, corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Colegio el ejercicio de las facultades establecidas en el punto anterior, excepto los actos de disposición de bienes del Colegio, para los que se exigirá además ratificación por la Asamblea General.

3. La representación legal del Colegio, tanto en juicio como fuera de él, recaerá en su Presidente o, en caso de ausencia, enfermedad o vacante de éste, en su Vicepresidente, quienes se hallarán legitimados para otorgar poderes generales o especiales a procuradores, letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 5.

El ámbito territorial del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura comprende la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Colegio tendrá su sede en la ciudad de Badajoz y su domicilio social es Paseo de San Francisco, 9 - 1º, con Código Postal 06001.

La Junta de Gobierno, si procede, podrá fijar Delegaciones en distintas provincias o comarcas del territorio extremeño que tendrán las facultades y competencias que determine la Junta de Gobierno al crearlas o en acuerdos posteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.

El cambio de domicilio deberá ser acordado, a propuesta de la Junta de Gobierno, por la Asamblea General mediante acuerdo favorable de la mayoría de los presentes.

Artículo 6.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio se relacionará con la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, o con la que tenga atribuida las funciones en materia de colegios profesionales. En los aspectos y contenidos de carácter sectorial y relativos a la profesión, deberá relacionarse con la Consejería de Sanidad y Consumo, o con la que tenga atribuida las funciones en materia de sanidad.

Artículo 7.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura se relacionará con el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas.

Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, el Colegio podrá establecer acuerdos de reciprocidad y cooperación con otros Colegios, Asociaciones, cualquiera que sea su ámbito territorial.

El Colegio podrá establecer con los organismos profesionales extranjeros e internacionales las relaciones que, dentro del marco de la ley, tenga por conveniente.

Artículo 8.

Con el fin de asegurar el funcionamiento colegial y hacerlo de la manera más práctica posible, la Junta de Gobierno puede proponer a la Asamblea que se apruebe un Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO II: FINALIDADES Y FUNCIONES

Artículo 9.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura asume en su ámbito territorial todas las competencias y funciones que la legislación vigente le otorga, así como las que de una manera expresa le pueda delegar la Administración a fin de cumplir sus objetivos de cooperación en materia de salud pública, ordenación del ejercicio profesional de la Fisioterapia y la garantía del ejercicio ético y calidad de la misma.

En tal sentido se señalan como fines esenciales del Colegio:

- a) Ordenar la profesión, dentro del marco legal respectivo, en el ámbito de su competencia, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirven como de los intereses generales que le son propios.
- b) Garantizar que la actividad de sus colegiados se someta, en todo caso, a las normas deontológicas de la profesión, ejerciendo a tal efecto la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial, así como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo la formación y perfeccionamiento de los mismos.
- c) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la representación del ejercicio de la profesión.
- d) Colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración u organismo público en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes.
- e) Asumir la representación de la profesión.
- f) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio profesional, velando para que se desempeñe conforme a criterios deontológico, y con respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo a tal efecto la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
- g) Colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.
- h) La representación y defensa de los intereses generales de los fisioterapeutas y de la Fisioterapia, en especial en sus relaciones

con la Administración y las instituciones sanitarias y/o sociales ya sean de carácter público, privado o mixtas.

i) Promover, velar y vigilar que la Fisioterapia sea un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos.

j) Promover, divulgar y potenciar la Fisioterapia así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

k) Promover y extender la profesión de la Fisioterapia en la prevención, la valoración, el diagnóstico, la intervención y la evaluación en relación con las deficiencias, las discapacidades, limitaciones funcionales y las minusvalías, así como en el mantenimiento de la salud.

Artículo 10.

En especial corresponde al Colegio desarrollar, en el marco de su competencia y para el cumplimiento de sus fines, las siguientes funciones:

A) En relación con la finalidad de representación y defensa de los intereses generales de los fisioterapeutas y de la Fisioterapia:

1. Ostentar la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas e instituciones de todo tipo, tribunales y demás personas públicas y privadas, con legitimación para ser parte en los litigios que afecten a los intereses profesionales.

2. Participar, cuando así se encuentre establecido en disposiciones legales o reglamentarias, en los Consejos y Órganos Consultivos de la Administración en materia de salud y asistencia sanitaria, cuando se aborden materias de competencia de la profesión.

3. Amparar y defender los derechos y el prestigio profesional de los colegiados en general o de cualquiera de sus grupos o individuos en particular, si fueran objeto de vejación o menoscabo, por motivo de su actividad profesional.

4. Informar, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, los proyectos de Ley y de disposiciones de cualquier otro rango en el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremeña, que se refieran a las condiciones generales del ejercicio de la profesión, incluso titulación requerida, régimen de incompatibilidades y los honorarios cuando éstos fueren fijados por tarifa o arancel.

5. Auxiliar y asesorar a las autoridades y Tribunales, emitiendo los informes profesionales solicitados. Facilitar a los Tribunales la relación de colegiados que pueden ser requeridos como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismos, cuando proceda.

6. Vigilar que la utilización del nombre y el ejercicio de las técnicas propias de la Fisioterapia se atengan a las normas reguladoras de la profesión y su ejercicio, adoptando las medidas conducentes a evitar intrusismo profesional, requiriendo el apoyo de los organismos competentes y denunciando y persiguiendo ante la Administración y Tribunales de Justicia casos detectados.

7. Establecer baremos de Honorarios Profesionales con carácter meramente orientativo.

B) En relación con la finalidad de ordenación, orientación y vigilancia del ejercicio profesional:

1. La ordenación del ejercicio profesional de la Fisioterapia en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el marco que establecen las Leyes.

2. Llevar el censo de profesionales y un registro de títulos de sus colegiados.

3. Velar por la salvaguarda y observancia de los principios éticos y legales de la profesión, elaborando y aprobando un Código deontológico de la misma y cuidando de su respeto y efectividad.

4. Ejercer las funciones disciplinarias, sancionando los actos de los colegiados que supongan una infracción de la deontología y de las normas colegiales y ejecutar las sanciones impuestas.

5. Velar porque los medios de comunicación social divulguen la Fisioterapia con base científica contrastada y combatir toda propaganda o publicidad incierta o engañosa, o la que con carácter general atente a los derechos de los consumidores o usuarios o contravengan los principios de la Ley.

6. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, incluso interviniendo en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre ellos, así como, en su caso, resolver por laudo a instancia de los interesados las discrepancias surgidas en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del ejercicio de la profesión.

7. Estudiar los problemas creados por el intrusismo profesional, y la competencia desleal.

8. Informar a las industrias relacionadas con la Fisioterapia de las condiciones deseables para el desarrollo de nuevos productos.

9. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

C) En relación con la finalidad de promoción científica, cultural, laboral y social de la profesión:

1. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados.
2. Organizar todas aquellas actividades que se estimen necesarias para estimular el perfeccionamiento profesional, científico y humanístico de los fisioterapeutas.
3. Facilitar a los colegiados, a través de los profesionales competentes, los servicios de asesoramiento jurídico, laboral, administrativo y fiscal que se crean convenientes.
4. Participar e informar, cuando así se encuentre establecido en disposiciones legales o reglamentarias, en la elaboración de los planes de estudio.
5. Informar, cuando fuesen requeridas para ello, las normas de los centros docentes donde se cursen estudios que permitan la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión. Preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los colegiados.

D) En relación con la finalidad de promocionar el derecho de la Salud:

1. Colaborar con las instituciones y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma así como con las entidades de derecho privado, en la conservación y promoción del derecho a la salud y de una asistencia sanitaria de calidad, participando en la defensa y tutela de los intereses generales de la colectividad como destinataria de la actuación profesional de los fisioterapeutas.
2. Contribuir de forma continuada al asesoramiento del ciudadano en los temas relacionados con la promoción y defensa de la salud.

E) En todas aquellas funciones que puedan desempeñar los profesionales de la Fisioterapia en los ámbitos docentes, asistenciales, investigadores o de gestión, prevención, promoción, asistencia y recuperación de las capacidades, discapacidades y minusvalías o desventajas del individuo y la contribución al mejor desarrollo y bienestar de la sociedad, mediante la utilización de técnicas y modelos, medios físicos y conocimientos propios desarrollados y/o empleados por la profesión.

F) Y todas aquellas funciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Artículo 11.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura asume como tarea específica la definición del perfil profesional del fisioterapeuta. En tal sentido, y a título orientativo, al término de su formación básica, el Diplomado en Fisioterapia:

A) Deberá poseer las aptitudes, habilidades y conocimientos necesarios para aplicar técnicas, métodos y procedimientos, así como actuar mediante el empleo de medios físicos, que curan, previenen, rehabilitan, recuperan y adaptan a personas afectas de disfunciones somáticas y psicósomáticas, a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud, y en este sentido, será el responsable de establecer y aplicar las técnicas fisioterápicas, considerando al individuo en su triple dimensión biológica, psicológica y social.

Asumirá la responsabilidad del propio aprendizaje de forma continuada, de manera que pueda acceder a la especialización, investigación científica, docencia universitaria y responsabilidad organizativa, así como el desempeño de un ejercicio profesional perfectamente actualizado.

Para desarrollar la función asistencial, el fisioterapeuta emplea, entre otros, los siguientes métodos de actuación:

1. Cinesiterapia en sus distintas modalidades o técnicas.
2. Manipulaciones articulares y Terapia articular manual.
3. Reeduación motriz por métodos instrumentales.
4. Ejercicio terapéutico.
5. Masaje y Masoterapia.
6. Termoterapia y crioterapia.
7. Electroterapia.
8. Ultrasonoterapia.
9. Terapia por radiaciones luminosas: infrarrojos, ultravioletas y láser.
10. Hidroterapia.
11. Terapias orientales y no convencionales.
12. Utilización de "biofeedback" (biorretroalimentación).
13. Técnicas de regulación bioenergética.
14. Métodos específicos de prevención y tratamiento de las alteraciones del desarrollo psicomotor, de las afecciones médicas,

neurológicas, quirúrgicas y psicosomáticas en los diferentes grupos de población.

15. Sistemas de valoración y pruebas funcionales conducentes al diagnóstico fisioterápico.

16. Confección de Historia Fisioterápica.

17. Planificación, establecimiento y aplicación de ejercicios, posturas y actividades en programas preventivos a población, dentro de las atenciones de salud.

18. Participación en los programas de salud laboral de empresas, en lo que se refiere a riesgos de daño anatómico o funcional, a consecuencia de las actividades, materiales y posturas.

19. Actuar en todos los campos en los que sea necesaria la Fisioterapia Ergonómica.

20. Actuar como perito en la valoración de secuelas e incapacidades, asesorando a personas o entidades.

21. Y cuantos otros le capacite la legislación vigente.

B) Será capaz de:

1. Prestar atención fisioterápica preventiva, curativa y de reintegración, tanto en salud como en enfermedad, al individuo y a la comunidad, a demanda de éstos o de profesionales de la salud, aplicando todos los medios físicos y técnicas manuales que estén a su alcance.

2. Proporcionar educación sanitaria a la población, en los distintos ámbitos familiar, escolar, deportivo, laboral y de ocio.

3. Elaborar planes de cuidados fisioterápicos individualizados e integrales dirigidos a la cobertura de las necesidades de actividad de la vida diaria.

4. Colaborar con los servicios comprometidos en el desarrollo de la salud y ser un agente del mismo, incorporando todas aquellas nuevas técnicas y conocimientos que se proporcionen para tal fin, participando en programas de educación maternal, pediátrica, geriátrica, escolar, laboral, deportiva, del adolescente y de educación especial.

5. Participar en los diferentes niveles educativos a través de:

— La formación en pregrado, postgrado y continuada del Diplomado en Fisioterapia.

— La elaboración e impartición de programas educativos, específicos o generales, relacionados con la Fisioterapia dirigidos

a grupos de profesionales, interdisciplinares y/o la población en general.

6. Desarrollar sistemas de control que contribuyan a la eficacia del sistema sanitario y de la atención fisioterápica en general, así como elaborar informes que se soliciten de acuerdo con su función.

7. Mantener su nivel de competencia a través de una formación permanentemente actualizada.

8. Participar dentro del campo profesional en los ámbitos maternal, geriátrico, escolar, laboral y deportivo, en aspectos de asesoramiento, prevención y terapia.

9. Ofertar técnicas de asesoramiento, proyectos y tecnología a la sociedad.

10. Participar en proyectos de investigación en las áreas relacionadas con la Fisioterapia, dirigiendo o formando parte de equipos multidisciplinares, y transmitir los resultados a la comunidad científica.

11. Participar en la gestión y/o gestionar todos los Servicios de Fisioterapia en todos los niveles.

12. Realizar su actividad, siguiendo en todo momento los principios de la ética profesional.

13. Respetar, atender y cuidar a sus pacientes, dedicándole toda su capacidad y esfuerzo, por encima de cualquier otro interés.

TÍTULO III:

DE LA COLEGIACIÓN Y DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I:

DE LA COLEGIACIÓN

Artículo 12.

Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura hallarse incorporado al Colegio correspondiente.

Sin embargo, no se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias de aplicación a las profesiones afectadas, todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según lo establecido en aquellas normas y demás disposiciones de aplicación.

En cuanto a la colegiación de los profesionales vinculados a las Administraciones Públicas, se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

En el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura se integrarán, con carácter obligatorio para el ejercicio profesional, quienes con domicilio profesional único o principal en dicha Comunidad Autónoma posean los requisitos legales de titulación.

Los fisioterapeutas colegiados en otros Colegios Profesionales habrán de cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 20 de estos Estatutos.

Los fisioterapeutas que no ejerzan la profesión podrán incorporarse al Colegio con carácter voluntario, siempre que cumplan el resto de los requisitos para la colegiación.

Artículo 13.

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura:

- A) Quienes ostenten la titulación de Diplomado Universitario en Fisioterapia, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.
- B) Los profesionales que tengan reconocida la especialidad de Fisioterapia, en virtud del Decreto de 26 de julio de 1957, de creación de la especialización en Fisioterapia.
- C) Los profesionales habilitados antes de la promulgación del Decreto citado en el apartado B) para ejercer la Fisioterapia.
- D) Los extranjeros podrán incorporarse al Colegio cuando cumplan los requisitos para poder ejercer la profesión en España.

Artículo 14.

La pertenencia al Colegio no limitará el ejercicio de los derechos de sindicación y asociación constitucionalmente protegidos.

Artículo 15.

I. Son condiciones necesarias para obtener el alta como colegiado:

- A) Ostentar la titulación legalmente requerida para el ejercicio en España de la profesión de fisioterapeuta.

Se acreditará mediante la aportación del correspondiente título profesional original o de testimonio auténtico del mismo. En caso de tratarse de título extranjero se aportará, además, la documentación acreditativa de su validez en España a efectos profesionales, y si se tratase de súbditos de otros países, cumplirán los

demás requisitos legalmente exigidos para el establecimiento y trabajo de los extranjeros en España.

- B) No hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión.

Se entenderá acreditada por declaración del interesado.

- C) No encontrarse suspendido en el ejercicio profesional por sanción disciplinaria colegial.

Se hará constar, salvo que se trate de la primera colegiación, mediante certificación del Colegio de procedencia.

- D) Abonar los correspondientes derechos o cuotas de incorporación.

Se acreditará mediante el original o copia auténtica del documento de ingreso en la cuenta del Colegio.

- E) Acreditación fehaciente de su identidad.

Se acreditará mediante copia auténtica del D.N.I. o Pasaporte.

Se declararán o acreditarán, además, los restantes datos que deban constar en el Registro del Colegio.

El solicitante hará constar, si se propone ejercer la profesión, lugar en el que va a hacerlo y modalidad de ejercicio.

2. La Junta de Gobierno resolverá las solicitudes de colegiación, que se presentarán por escrito con arreglo al modelo aprobado, en el plazo de un mes, pudiendo denegarlas únicamente cuando no se cumplan las condiciones fijadas en el apartado anterior. La resolución podrá dejarse en suspenso para subsanar las deficiencias de la documentación presentada o para efectuar las comprobaciones que sean procedentes a fin de verificar su legitimidad y suficiencia.

Artículo 16.

I. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

- a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre la legitimidad y no se hayan completado o subsanado en el plazo señalado al efecto, o cuando el solicitante haya falseado los datos o documentos necesarios para su colegiación.
- b) Cuando el peticionario no acredita haber satisfecho las cuotas de colegiado en el Colegio de Fisioterapeutas de origen.
- c) Cuando hubiese sufrido alguna condena por sentencia firme que, en el momento de la solicitud, le inhabilite para el ejercicio profesional.

d) Por expulsión decretada en resolución de la jurisdicción disciplinaria colegial devenida firme.

2. Si en el plazo previsto la Junta de Gobierno acordase denegar la colegiación pretendida, lo comunicará al interesado, señalando la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos de que es susceptible.

3. Contra el acuerdo denegatorio, el interesado podrá formular recurso contencioso-administrativo, previo recurso potestativo de reposición. El recurso de reposición debe interponerse dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación, y si no se resuelve expresamente en un mes, el recurrente lo podrá considerar denegado.

Artículo 17.

1. La condición de colegiado se perderá por las causas siguientes:

- a) Defunción.
- b) Incapacidad legal.
- c) Por separación o expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario.
- d) La admisión de la baja voluntaria, cuando no existiese obligación de colegiación. Dicha baja no podrá ser denegada por el Colegio.
- e) No haber abonado el importe de los derechos correspondiente a un año de colegiación, siempre que constituya una infracción muy grave conforme al artículo 58.3.5 del presente Estatuto.
- f) Por condena firme que lleve aparejada la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

2. La pérdida de la condición de colegiado no liberará del cumplimiento de las obligaciones vencidas.

3. Es causa de suspensión de la condición de colegiado la comisión de una infracción grave o muy grave.

Artículo 18.

1. Los colegiados podrán figurar inscritos:

- a) Ejercientes.
- b) No ejercientes.
- c) Como Colegiados honorarios.
- d) Como Colegiados de Honor.

2. Son miembros ejercientes las personas naturales que, reuniendo todas las condiciones exigidas, hayan obtenido la incorporación al Colegio y ejerzan la profesión de fisioterapeuta.

3. Son miembros no ejercientes las personas naturales que hayan obtenido la incorporación al Colegio y no ejerzan actualmente la profesión.

4. Son Colegiados honorarios los fisioterapeutas jubilados voluntaria o forzosamente y que acrediten no estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas; los declarados en incapacidad total para el ejercicio de la profesión, invalidez permanente para todo tipo de trabajo o gran invalidez.

Estos colegiados quedarán exentos de pago de las cuotas colegiales.

5. Serán Colegiados de Honor aquellas personas naturales o jurídicas, que hayan realizado una labor relevante y meritoria a favor de la profesión. Esta categoría será puramente honorífica, acordada por la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 19.

1. Los fisioterapeutas incorporados al Colegio podrán actuar profesionalmente:

- a) Como profesional libre, de forma independiente o asociado con otro u otros fisioterapeutas o profesionales.
- b) Como profesional asalariado de empresas o de otro u otros profesionales.
- c) Como funcionario o contratado de cualesquiera Administraciones Públicas y de sus organismos dependientes.
- d) En cualquier otra forma en que se pueda ejercer la Fisioterapia.

2. El fisioterapeuta deberá comunicar al Colegio, cuando solicite la incorporación y siempre que se produzcan variaciones, la forma o formas de actuación profesional que desarrolle.

CAPÍTULO II:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 20.

1. Los fisioterapeutas colegiados en otro Colegio Profesional de Fisioterapeutas que pretendan ejercer la profesión en el ámbito territorial de Extremadura estarán obligados a comunicar, a través del Colegio al que pertenezcan o mediante comunicación individual, al Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura las actuaciones que vayan a realizar en su demarcación, a

fin de quedar sujetos a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria reguladas en los presentes Estatutos.

2. Si tales fisioterapeutas fijan en Extremadura su domicilio profesional único o principal deberán incorporarse al Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura.

Artículo 21.

Son derechos de los fisioterapeutas colegiados:

- a) Ejercer la Fisioterapia según los criterios deontológicos y profesionales reconocidos.
- b) El derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de los miembros de los órganos de gobierno, de acuerdo con sus Estatutos.
- c) El derecho de promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas formuladas en los términos estatutarios.
- d) El derecho a crear agrupaciones representativas de intereses profesionales en el seno de los Colegios, dentro del marco de los respectivos Estatutos, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno de éstos.
- e) El derecho a remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante mociones de censura, cuya tramitación se regulará en los Estatutos.
- f) Utilizar las dependencias colegiales tal y como se regule y beneficiarse del asesoramiento, de los servicios, programas y otras ventajas que el Colegio ponga a su disposición.
- g) Ser asesorado o defendido por el Colegio en cuantas cuestiones se susciten relativas a sus derechos e intereses legítimos consecuencia de un recto ejercicio profesional. La Junta de Gobierno decidirá los asuntos en los que las costas y gastos que el procedimiento ocasione sean asumidos por el Colegio.
- h) Dirigirse a los órganos del Colegio formulando sugerencias, propuestas, peticiones y quejas.
- i) Acceder a la documentación y a los asientos oficiales del Colegio, obtener certificaciones de los documentos y actos colegiales que les afecten personalmente y recibir información sobre cuestiones de interés relacionadas con la Fisioterapia.
- j) Pertenecer a los Programas de Previsión y Protección social que puedan establecerse.

k) Ejercer el derecho de recurso contra los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales.

l) Afirmar su condición de colegiado y disponer del carnet que lo acredite.

m) Cualquier otro derecho que esté reconocido por la ley o sea establecido por los órganos colegiales.

Artículo 22.

Son deberes de los fisioterapeutas colegiados:

- a) Cumplir las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, en los reglamentos que los desarrollen y en los acuerdos que el Colegio adopte.
- b) Pagar en los plazos establecidos las cuotas y derechos tanto ordinarios como extraordinarios que hayan sido aprobados por el Colegio para su sostenimiento.
- c) Observar la deontología de la profesión.
- d) Informar al Colegio de los cambios en sus datos personales y profesionales.
- e) Comunicar al Colegio cualquier acto de intrusismo o actuación profesional irregular.
- f) Observar con el Colegio la disciplina adecuada y entre los colegiados, los deberes de armonía profesional, evitando la competencia ilícita.
- g) Poner en conocimiento del Colegio los hechos y las circunstancias que puedan incidir en la vida colegial o en el ejercicio de la Fisioterapia.
- h) Ejercer fielmente los cargos colegiales para los que sean elegidos.
- i) Participar en las Asambleas Generales del Colegio, salvo causa inevitable.
- j) La publicidad está permitida, pero atendiendo a las siguientes restricciones:
 - Habrá de atenerse a lo dispuesto en la normativa reguladora de la misma, y en especial el Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, o norma que le sustituya. En tal sentido, la publicidad y la información de los Centros o establecimientos relacionados con la fisioterapia deberá ajustarse al contenido de la autorización sanitaria de tales Centros o establecimientos.

— Cualquier manifestación publicitaria deberá hacerse atendiendo a la dignidad de la profesión.

— La publicidad debe ser veraz y responder a unos conocimientos, experiencia y reputación demostrados.

— Está prohibida la comparación directa o indirecta con otros profesionales.

Artículo 23.

Además de las prohibiciones que puedan recogerse en las Normas Deontológicas, de rigurosa observancia, y de lo establecido en estos estatutos, todo colegiado se abstendrá de:

a) Tolerar o encubrir, en cualquier forma, a quien sin título suficiente ejerza la fisioterapia.

b) Prestarse a que su nombre figure como director, asesor o trabajador de centros de curación, o empresas relacionadas con la fisioterapia, que no dirijan, asesoren o presten trabajo personalmente o que no se ajusten a las leyes vigentes y a los presentes estatutos o se violen en ellos las Normas Deontológicas.

c) Desviar a los pacientes de las consultas públicas de cualquier índole, hacia la consulta particular, con fines interesados.

TÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I: LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 24.

La Asamblea General es el órgano soberano del Colegio y como tal máximo órgano de expresión de la voluntad colegial. Se regirá por los principios de participación directa, igual y democrática de todos los colegiados asistentes.

En las Asambleas Generales pueden participar todos los colegiados que estén en plenitud de sus derechos.

Artículo 25.

Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

1. La Asamblea General ordinaria se reunirá dos veces al año, una vez durante los meses de mayo o junio y la otra en los meses de noviembre o diciembre.

La Asamblea ordinaria del mes de noviembre o diciembre, incluirá en el orden del día, la lectura, debate y aprobación del plan de actividades y del presupuesto para el ejercicio siguiente, así como de las incidencias profesionales ocurridas durante el año.

La Asamblea ordinaria del mes de mayo o junio, incluirá la lectura, debate y aprobación de la liquidación del presupuesto del año anterior y la presentación de la memoria y gestión de cuentas del ejercicio anterior.

2. La Asamblea General extraordinaria se celebrará a iniciativa de la Junta de Gobierno o de un veinte por ciento de los colegiados, con un orden del día concreto. Su convocatoria no tendrá lugar más allá del plazo de dos meses a contar desde la fecha de su solicitud, siendo facultad de la Junta de Gobierno el señalamiento del lugar, día y hora de celebración.

Artículo 26.

1. Las convocatorias de Asambleas Generales serán comunicadas por escrito, con notificación individual a cada colegiado, con treinta días naturales de antelación como mínimo a su celebración, especificando el día, la hora, el lugar y el orden del día.

Los colegiados podrán consultar en las Secretarías del Colegio los antecedentes de los asuntos a tratar.

Deberá acompañarse copia de las propuestas que tengan por objeto la modificación de este estatuto para que las mismas puedan ser sometidas a votación en la Asamblea a que se refiera la convocatoria.

2. Hasta treinta días antes de la celebración de las Asambleas, los colegiados podrán presentar las propuestas que deseen someter a deliberación y acuerdo, si bien sólo será obligatorio para la Junta de Gobierno incluir en el orden del día las que vengán avaladas por un cinco por ciento del censo de colegiados.

Artículo 27.

1. Las Asambleas Generales serán dirigidas por el Presidente del Colegio, acompañado por el resto de miembros de la Junta de Gobierno. Actuará de Secretario el que lo sea del Colegio, encargado de levantar el acta de la sesión.

2. Las Asambleas Generales quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando participe la mayoría de los colegiados. Quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria, media hora después de la primera, cualquiera que sea el número de asistentes.

3. En las Asambleas sólo se podrán tomar acuerdos sobre aquellos asuntos que hayan sido fijados en el orden del día, el cual no puede ser modificado.

Tendrán derecho a voz y voto los colegiados que se encuentren presentes en la Asamblea, excepto que estén suspendidos en sus derechos.

Artículo 28.

1. La Asamblea procederá a debatir los asuntos que figuren en el orden del día. La Mesa podrá proponer a la Asamblea General la modificación del orden de discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, la cual resolverá si procede, mediante la oportuna votación.

2. En la discusión de los asuntos se establecerán turnos a favor y en contra que se consumirán alternativamente, sin que puedan invertirse más de cinco minutos en cada intervención. Los colegiados que deseen consumir turno lo comunicarán a la Presidencia antes del comienzo del debate de cada asunto. Finalizadas las intervenciones se procederá a la votación.

3. Podrá concederse el uso de la palabra, por una sola vez, por alusiones y aclaraciones, luego de consumidos los turnos y antes de la votación.

4. Las enmiendas, adiciones y propuestas incidentales tienen que discutirse con preferencia a la proposición objeto de debate, comenzando por las enmiendas a la totalidad. Si la Mesa no las asume, se votará en primer lugar su toma en consideración, con un turno previo a favor y otro en contra.

5. Los miembros de la Junta de Gobierno, los componentes de Comisiones nombradas para alguna finalidad especial, a los cuales se les discuta su gestión, y los colegiados a cuya conducta afecten las proposiciones sometidas a deliberación de la Asamblea, podrán hacer uso de la palabra con carácter preferente y no consumirán turno. Tampoco consumirán turno los autores de las propuestas mientras éstas se discutan.

Artículo 29.

1. Las votaciones podrán ser:

a) Ordinarias, como norma general.

b) Secretas, en caso de solicitud de la cuarta parte de los colegiados presentes, y a criterio del Presidente en los casos de asuntos que afecten a la imagen del Colegio, a la dignidad profesional de algún colegiado, en los de moción de censura o confianza y,

en general, en aquellos asuntos en que pudiera verse condicionada la libertad en la emisión del voto.

c) Nominales, si así lo solicita la tercera parte de los colegiados presentes.

2. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.

Artículo 30.

1. Los acuerdos serán adoptados como norma general, por mayoría simple de votos emitidos.

2. No obstante, se precisará alcanzar las mayorías cualificadas que a continuación se expresan en las materias que, asimismo, se señalan:

a) Para aprobar las propuestas de fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio, para las modificaciones al principio de sede compartida, así como para la modificación de este Estatuto, con excepción de la modificación de la sede del Colegio que se regula en los artículos 5 y 68.3 del presente texto, y para la aprobación de moción de censura revocatoria o la retirada de confianza, se requerirá, a instancia del 20% del censo colegial o a propuesta de la Junta de Gobierno, un quórum de asistencia del 30% del censo electoral en primera convocatoria y en segunda convocatoria el 5% del censo colegial. En cualquier caso, los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes en forma secreta, directa y personal.

b) Los demás que se prevean para asuntos específicos en los Reglamentos que desarrollen este estatuto.

3. Los acuerdos tomados en Asamblea General serán obligatorios para todos los miembros del Colegio, incluso los ausentes, los disidentes y los que se hayan abstenido, sin perjuicio de los recursos procedentes, siendo efectivos desde el momento de su aprobación.

Artículo 31.

Son competencias de la Asamblea General:

1. Aprobar el Estatuto del Colegio, los Reglamentos de régimen interior, código deontológico y la normativa general de obligado cumplimiento, así como sus modificaciones.

2. Conocer y aprobar, si procede, la memoria anual de resumen de su actuación presentada por la Junta de Gobierno.

3. Aprobar la liquidación del presupuesto vencido y el balance y cuenta de resultados de la Corporación.

4. Aprobar los presupuestos y el programa de actuación.
5. Autorizar los actos de adquisición y de disposición y gravamen de los bienes inmuebles y de derechos reales constituidos sobre los mismos.
6. Conocer y controlar la gestión de la Junta de Gobierno, recabando informes y adoptando, en su caso, las oportunas mociones, incluso la censura con carácter revocatorio, conforme a lo previsto en el artículo siguiente; así como resolver sobre las mociones de confianza.
7. El establecimiento de acuerdos o Convenios que vinculen al colegio más allá del tiempo de ejercicio de la Junta que los proponga.
8. La fijación de las aportaciones económicas ordinarias y extraordinarias.
9. Discutir y votar cualesquiera asuntos incluidos en el orden del día correspondiente.
10. Aprobar las propuestas de fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio.
11. Nombrar colegiados de honor.
12. Conocer de los ruegos, preguntas y proposiciones sometidos a su consideración.
13. La ratificación de los cargos directivos designados por la Junta de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39.
14. Resolver en última instancia los recursos y reclamaciones que se interpongan en los órganos colegiados, en los supuestos que procedan.
15. Aprobar las cuotas ordinarias, las cuantías de los derechos de incorporación al Colegio, las cuotas periódicas que deban satisfacer los colegiados, y en su caso, los derechos por la emisión de dictámenes, resoluciones, laudos, informes o consultas, los derechos por expedición de certificaciones, testimonios o autenticidad de documentos y los derechos por la utilización de los servicios colegiales, previa propuesta de la Junta de Gobierno.
16. La concesión de distinciones y premios. A propuesta de la Junta de Gobierno, la Asamblea General podrá establecer otras distinciones y premios diferentes de los regulados, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos. Estas distinciones y premios estarán dirigidas directamente a premiar el prestigio, la dedicación y en general la actividad de las personas,

colegiados o no colegiados, que hayan prestado servicios relevantes a la Fisioterapia.

Artículo 32.

1. La moción de censura contra la Junta de Gobierno sólo podrá plantearse en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

Tienen legitimación para plantear moción de censura el veinte por ciento de los colegiados, con firmas legitimadas bien notarialmente o ante el Secretario del Colegio, expresando con claridad las razones en que se funda y acompañando una candidatura cerrada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de los presentes Estatutos.

2. Los que hubieren presentado una moción de censura no podrán formular ninguna otra contra la misma Junta de Gobierno en el plazo de un año.

3. La aprobación de moción de censura contra la Junta de Gobierno conllevará el cese de los miembros de la misma y la toma de posesión, en su lugar, de los contemplados en la candidatura propuesta por quienes formulan la moción, siendo la duración del mandato de estos nuevos cargos el que reste del mandato a los cargos cesados por la moción.

4. La Junta de Gobierno podrá someter a la Asamblea General moción de confianza para la ratificación de su gestión y/o programa de gobierno, cuya formulación, tramitación y efectos se ajustarán a lo previsto para la moción de censura.

Artículo 33.

De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta, que quedará registrada en un libro para este efecto, firmada por el Presidente y el Secretario. El acta de la Asamblea será aprobada por la misma Asamblea y en su defecto se aprobará en el plazo de quince días por el Presidente y 2 interventores elegidos por la Asamblea a estos efectos. El acta tendrá fuerza ejecutiva.

CAPÍTULO II: LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 34.

La Junta de Gobierno tiene encomendada la dirección y administración del Colegio y constituye el órgano ejecutivo del mismo respecto a los acuerdos de la Asamblea General, a los preceptos contenidos en estos Estatutos y Reglamento que se

dicte, y respecto del resto de normas y acuerdos que regulen el régimen colegial.

Artículo 35.

La Junta de Gobierno tiene carácter colegiado y estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Vicesecretario, el Tesorero y Vocales en un mínimo de cinco y un máximo de ocho.

El Presidente y el Vicepresidente deberán residir en distintas provincias de Extremadura.

Uno de los vocales ejercerá las funciones de vocal adjunto al Tesorero en la sede donde no resida éste.

Dentro de la Junta de Gobierno habrá como mínimo un miembro residente en Badajoz y otro en Cáceres, con las funciones que les asigne la Junta de Gobierno.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno podrá ser: 1. Consejo Permanente. 2. Pleno. 3. Comisión de Delegados.

El Consejo Permanente estará compuesto por: el Presidente, el Secretario o Vicesecretario y un vocal.

El Pleno lo integrarán todos los miembros de la Junta de Gobierno.

La Comisión de Delegados la integrarán: el Pleno y los Delegados provinciales y/o comarcales.

El Pleno dictará normas relativas al funcionamiento y competencias de cada uno de los órganos anteriores.

Artículo 36.

Las funciones de la Junta de Gobierno son las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, los Estatutos, los Reglamentos y la legislación vigente que afecte al Colegio.

b) La gestión y administración del Colegio y de sus intereses.

c) Decidir sobre las solicitudes de colegiación y bajas de colegiados.

d) Cuidar que se cumplan las disposiciones legales que afecten a la profesión, al Colegio y a los colegiados, los presentes Estatutos, el Reglamento de Régimen Interior del Colegio y demás normas adoptadas por los órganos colegiales, si existieran, y cuantos acuerdos adopten los órganos de gobierno del Colegio, haciendo uso de las medidas legales que juzgue convenientes para su mejor

ejecución, incluso recabando el auxilio de las autoridades, dentro del ámbito territorial del Colegio, y prestándoles su cooperación.

e) Redactar las modificaciones de los Estatutos del Colegio y el Reglamento de Régimen Interior del mismo, para someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Colegiados.

f) El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

g) Aprobar la Cuenta de Ingresos y Gastos y los Presupuestos que formule el Tesorero, y la Memoria que redacte el Secretario, a fin de someter todo ello a la definitiva aprobación de la Asamblea General de Colegiados, y proponer a la misma el importe de los derechos de colegiación, el importe de las cuotas colegiales, ordinarias o en su caso extraordinarias, así como el mantenimiento o modificación de su cuantía.

h) Crear o reestructurar las comisiones y grupos de trabajo necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales y para el estudio, seguimiento o promoción de aspectos de interés para los fisioterapeutas.

i) La preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la Asamblea y el cuidado de todos los aspectos y trámites referidos a su celebración.

j) Acordar la celebración de la Asamblea General de Colegiados, ya sea ordinaria o extraordinaria, señalando lugar, día y hora y estableciendo el orden del día de la misma.

k) Convocar las elecciones de los cargos de la propia Junta.

l) Administrar, cuidar, defender, recaudar y distribuir los fondos económicos del Colegio.

m) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y perseguir el intrusismo.

n) Proponer a la Asamblea General el establecimiento de normas orientativas de honorarios, participando en la confección de los honorarios profesionales con las entidades aseguradoras.

o) Velar porque en el ejercicio profesional se observen las condiciones de dignidad y prestigio que corresponden al fisioterapeuta.

p) Informar a los colegiados con prontitud de cuantas cuestiones conozca que puedan afectarles.

q) Defender a los colegiados en el desempeño de las funciones de la profesión o con ocasión de las mismas, cuando lo estime procedente.

r) Ejercer los derechos y acciones que correspondan al Colegio y en particular contra quienes entorpezcan el buen funcionamiento de la Administración sanitaria o la libertad e independencia del ejercicio profesional.

s) Proceder a la selección y contratación del personal que preste sus servicios en el Colegio, la cual se realizará mediante convocatoria pública y a través de sistemas que garanticen la publicidad y los principios de igualdad, mérito y capacidad.

t) Dirigir, coordinar, programar y controlar la actividad de los departamentos y servicios colegiales.

u) Adquirir, hipotecar y enajenar bienes inmuebles, previa autorización de la Asamblea General.

v) Proponer a los colegiados de honor.

w) Cuantas funciones no indicadas deriven de estos Estatutos o sean funciones propias del Colegio y no estén expresamente atribuidas a la Asamblea.

x) Proponer los Delegados Provinciales o Comarcales a las distintas delegaciones, los cuales deberán ser refrendados en una Asamblea Provincial o Comarcal.

Artículo 37.

La Junta de Gobierno celebrará sesión bimensualmente y tantas veces como lo decida el Presidente o lo soliciten tres de sus miembros.

Las convocatorias se harán por escrito, a través de Secretaría, por mandato del Presidente, con al menos cinco días hábiles de antelación, y acompañadas del correspondiente orden del día.

Es obligatoria la asistencia de todos los miembros. La falta de asistencia no justificada a dos sesiones consecutivas o cuatro no consecutivas en un año se estimará como renuncia al cargo.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán en las dependencias del Colegio, sin perjuicio de celebrar sesiones en la otra provincia si así lo acordará la Junta de Gobierno.

Artículo 38.

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que habrán de encontrarse al menos el Presidente o Vicepresidente y el Secretario o Vicesecretario.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno se consignarán en las oportunas actas, por orden de fechas en el libro que se dispondrá al efecto.

Artículo 39.

La duración de los cargos será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para ocupar el mismo u otro cargo.

Si alguno de los componentes de la Junta de Gobierno, excepto el Presidente, cesa por cualquier causa, la misma Junta designará el sustituto, el cual será ratificado por la Asamblea.

La baja del Presidente ha de ser cubierta por el Vicepresidente y lleva consigo el nombramiento de un sustituto de éste, de entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Si se produjese la vacante de más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno o de Presidente y Vicepresidente simultáneamente, se convocarán elecciones en el plazo de un mes.

Artículo 40.

El Presidente de la Junta de Gobierno tiene especialmente atribuidas las siguientes funciones:

a) La representación del Colegio en todas las relaciones de éste con los poderes públicos, entidades, corporaciones de cualquier tipo, personas físicas y jurídicas.

Por tanto, puede intervenir en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos, por sí mismo como Presidente u otorgando poderes a favor de abogados, procuradores y otros mandatarios.

b) Llevar la dirección del Colegio y decidir en casos urgentes que no sean competencia de la Asamblea, y con la obligación de informar de sus decisiones al Consejo Permanente en un plazo no superior a 24 horas.

c) Visar las certificaciones que expida el Secretario o Vicesecretario.

d) Suscribir y otorgar contratos, documentos y convenios de interés para el Colegio, informando a la Junta de Gobierno en un plazo no superior a 48 horas.

e) Es depositario de la firma del Colegio.

f) Autorizar con su firma todo tipo de documentos en relación con el apartado a) del presente artículo.

g) Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno y las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias.

h) Contratar y llevar a término todo tipo de actos y documentos propios de la gestión y de la administración colegiales, incluidos los que sean propios de la cuestión económica, bancaria y financiera, si bien la movilización de los fondos lo hará conjuntamente con el Tesorero.

i) Coordinar la labor de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 41.

El Vicepresidente ejercerá todas aquellas funciones que le sean específicamente asignadas por el Presidente o la Junta de Gobierno; ha de colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y asumirá las de éste en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

El Vicepresidente de la Junta de Gobierno tendrá especialmente atribuidas las siguientes funciones en el ámbito de su provincia de residencia, en coordinación con el Presidente de la misma:

a) La representación del Colegio en todas las relaciones de éste con los poderes públicos, entidades, corporaciones de cualquier tipo, personas físicas o jurídicas.

Por tanto puede intervenir en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos, por sí mismo como Vicepresidente u otorgando poderes a favor de abogados, procuradores y otros mandatarios.

b) Visar las certificaciones que expida el Secretario o Vicesecretario.

c) Suscribir y otorgar contratos, documentos y convenios de interés para el Colegio, informando a la Junta de Gobierno en un plazo no superior a 48 horas.

d) Es depositario de la firma del Colegio.

e) Autorizar con su firma todo tipo de documentos en relación con el apartado a) del presente artículo.

f) Contratar y llevar a término todo tipo de actos y documentos propios de la gestión y administración colegiales, incluidos los que sean propios de la cuestión económica, bancaria y financiera, si bien la movilización de los fondos lo hará conjuntamente con el Tesorero.

Artículo 42.

Son funciones del Secretario:

a) Llevar los libros necesarios para conseguir el mejor y más ordenado funcionamiento de los servicios del Colegio. Será obli-

gatoria la existencia de libros de actas de Asamblea General y de la Junta de Gobierno; el de registro de entradas y salidas de documentos.

b) Levantar acta de las reuniones de los órganos del Colegio y autentificar con su firma la del Presidente o Vicepresidente; expedir certificaciones y testimonios y es el depositario y responsable de la documentación colegial.

c) Redactar la memoria anual.

d) Cuidar la organización administrativa y laboral de las oficinas del Colegio, garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones legales al respecto.

e) Controlar la tramitación de los expedientes de los colegiados y tener permanentemente actualizado el registro de los mismos.

f) Redactar y enviar los oficios de citación para todos los actos del Colegio.

g) Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

h) Tiene asignada la custodia de los periodos electorales, durante los cuales da fe de la recepción y tramitación de la documentación, es depositario de los votos recibidos por correo y vigila el cumplimiento de los requisitos electorales.

i) Convocar en nombre del Presidente las reuniones de los órganos del Colegio.

j) Es el responsable del archivo y depositario del sello del Colegio.

Artículo 43.

El Vicesecretario ejercerá todas aquellas funciones que le sean específicamente asignadas por el Secretario o la Junta de Gobierno, ha de colaborar con el Secretario en el ejercicio de sus funciones y asumirá las de éste en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Específicamente, en la sede del colegio donde no resida el Secretario será el responsable de la documentación colegial, pudiendo expedir certificaciones; cuidando de la organización administrativa y laboral de las oficinas del Colegio en su sede.

Artículo 44.

Son funciones del Tesorero:

a) Recaudar, vigilar y administrar los fondos del Colegio y llevar la Contabilidad.

b) Efectuar los pagos ordenados por la Junta de Gobierno y firmar los documentos para el movimiento de los fondos del Colegio, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente y el Secretario.

c) Hacer el balance y cuenta de resultados del ejercicio, liquidando el Presupuesto vencido y formular el Presupuesto de ingresos y gastos, todo esto para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

d) Llevar o supervisar los Libros de Contabilidad que sean necesarios.

e) Realizar el balance de situación tantas veces como lo requiera el Presidente o la Junta de Gobierno.

f) Tener informada a la Junta de Gobierno sobre el estado financiero del Colegio.

Artículo 45.

Serán funciones de los vocales:

a) Auxiliar a los titulares de los otros cargos de la Junta de Gobierno y sustituirlos en sus ausencias.

b) Llevar a cabo las tareas que les confíe el Presidente de la Junta de Gobierno o la propia Junta.

Artículo 46.

Si, como consecuencia de la previsión realizada en el artículo 5 de los presentes Estatutos, procediese la fijación de una o más Delegaciones Provinciales o Comarcales, su funcionamiento y atribuciones serán las contenidas en el presente artículo.

En las provincias o comarcas que se determine, según los criterios establecidos en las normas que desarrollen este Estatuto, habrá un Delegado Provincial o Comarcal, que será elegido entre los colegiados ejercientes en esa provincia o comarca.

La elección se realizará conforme a las normas contenidas en el Capítulo III del presente Título. La Junta de Gobierno de este Colegio dictará, en su caso, las normas que fueren precisas para interpretar aquellos textos o para facilitar los trámites electorales.

Los Delegados Provinciales o Comarcales tendrán, dentro del ámbito de su demarcación territorial, y siempre bajo las directrices generales marcadas por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Relacionarse, en caso necesario, con las autoridades, corporaciones y particulares de la provincia o comarca.

2. Desempeñar, por delegación, aquellas funciones que le encomiende la Junta de Gobierno del Colegio o su Presidente a los que representará en su provincia o comarca.

3. Estar informado de cuantos establecimientos o clínicas de fisioterapia existen en su demarcación, comprobando si al frente de cada uno de ellos se encuentra, como es preceptivo, un fisioterapeuta con la titulación legalmente exigible para ejercer la profesión y si la ejerce legalmente, procediendo a promover su colegiación por los trámites normales si no lo estuviera, y dando cuenta al Presidente del Colegio de las infracciones legales y colegiales que puedan cometerse.

4. Recibir e informar, tanto las solicitudes de admisión de nuevos colegiados, como las de cambio de condición o domicilio de nuevos colegiados, que cursará sin demora al Colegio.

5. Estar asistido a efectos de información y asesoramiento por los colegiados de su ámbito que estime necesarios.

6. Convocar cuantas reuniones informativas estime oportunas en su demarcación.

7. Convocar y presidir las Asambleas Provinciales o Comarcales de Colegiados que se celebrarán con el único motivo de adoptar acuerdos que afecten al funcionamiento y organización de los servicios colegiales en su demarcación, siempre que tales acuerdos no excedan de su ámbito territorial y no recaigan sobre asuntos cuyas competencias estén atribuidas a otros órganos del Colegio.

Estas Asambleas se celebrarán mediante convocatoria del Delegado Provincial o Comarcal, a su iniciativa o petición de al menos el 25% de los colegiados censados en su demarcación, y será cursada con una antelación mínima de diez días señalando los puntos a tratar, siendo que éstos deberán reunir los requisitos señalados en el apartado 7 de este mismo artículo, y si no los cumplieren serán eliminados del orden del día, y si no lo fueren los acuerdos adoptados sobre los mismos serán nulos.

Si el Delegado se negara a convocar la Asamblea en el término de 30 días a partir de la petición de los colegiados, podrán solicitarla éstos al Presidente del Colegio, señalando el orden del día y éste la convocará y presidirá salvo que exista causa legal o estatutaria para denegarla.

De estas Asambleas territoriales se levantará acta que se remitirá en el plazo de 48 horas al Colegio, actuando como Secretario el Colegiado que, en cada caso, la propia Asamblea designe.

Artículo 47.

El ejercicio de los cargos del Colegio es gratuito, si bien pueden ser reembolsados los gastos que comporte el ejercicio de dicho cargo.

Excepcionalmente los cargos de Secretario y Vicesecretario podrán retribuirse tras decisión fundada de la Junta de Gobierno y aprobado en Asamblea General.

CAPÍTULO III: ELECCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 48.

Tendrán derecho a ser elegidos todos los colegiados ejercientes al corriente de sus obligaciones colegiales; excepto que estén afectados por una sanción que comporte la suspensión de actividades colegiales en general o la limitación de sus derechos.

Tendrán derecho a votar todos los colegiados que estén en uso de los derechos colegiales.

Artículo 49.

Sólo podrán concurrir a las elecciones candidaturas completas en las que estén todos los miembros de la Junta de Gobierno a elegir.

Las candidaturas deberán formarse siguiendo el sistema de lista cerrada, indicando el cargo al cual opta cada candidato, los cuales deberán firmar su aceptación de formar parte de la misma.

Nadie podrá presentarse como candidato a más de un cargo o candidatura.

Artículo 50.

a) La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, la cual la anunciará treinta días antes, como mínimo, de la fecha de celebración, y hará pública al mismo tiempo la lista definitiva de colegiados con derecho a voto, ordenados por provincia de residencia del colegiado, fijándolas en las tablas de anuncios de las sedes del Colegio y de las sedes de las Delegaciones Provinciales o Comarcales, si las hubiese.

Los colegiados que deseen formular alguna reclamación contra las listas de electores deberán formalizarla en el plazo de diez días de haber sido expuestas.

Estas reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta de Gobierno dentro de los cuatro días siguientes al de expiración del plazo para formularlas, y la resolución deberá ser notificada a cada reclamante dentro de los diez días siguientes.

b) Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la sede del Colegio, debidamente firmadas por todos sus miembros y con expresión del lugar de residencia (declaración jurada o

certificado) dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se haga pública la convocatoria, y una vez transcurridos estos ocho días, la Junta de Gobierno deberá hacer pública por cualquier medio —página Web del Colegio, carta circular, correo electrónico, etc.— la relación de candidaturas presentadas, en el plazo de los diez días hábiles siguientes. A partir de este día podrá emitirse el voto por correo.

Asimismo, la Secretaría del Colegio confeccionará una relación con la copia literal de todas las candidaturas presentadas y las remitirá a los respectivos electores con la papeleta de voto correspondiente y los sobres e instrucciones para la emisión del voto por correo.

En el caso de presentación de una sola candidatura a las elecciones, ésta quedará automáticamente elegida.

c) El candidato a Presidente por cada candidatura podrá presentar brevemente (máximo 10 minutos) las circunstancias de los candidatos y el programa de su candidatura en acto convocado al efecto.

d) La totalidad del material electoral, sobres, papeletas y otros, estarán normalizados, debiendo estos adecuarse al modelo aprobado para tal fin por la Junta de Gobierno.

Artículo 51.

a) El día fijado para las elecciones se constituirá en el local y hora de la convocatoria una Mesa electoral, que será la que dirija la votación y sus circunstancias.

Dicha Mesa estará formada por tres personas. El fisioterapeuta de más edad será el Presidente y el de menor edad será Vocal, ninguno de los cuales será candidato, actuando de Secretario el secretario de la Junta de Gobierno. Cada candidatura podrá designar entre los colegiados un interventor que la represente en las operaciones electorales.

b) En la Mesa electoral se encontrará la urna, que habrá de ofrecer suficientes garantías. Constituida la Mesa electoral, su Presidente indicará el inicio de la votación, y a la hora prevista para finalizar se cerrarán las puertas de la sala y sólo podrán votar los que se encuentren dentro de la misma.

A continuación, y previa la oportuna comprobación, se introducirán dentro de la urna los votos que hayan llegado por correo certificado con los requisitos establecidos. La Junta de Gobierno determinará el horario de la elección, que tendrá una duración mínima de seis horas.

c) Los electores votarán utilizando exclusivamente una papeleta. Previa identificación del elector (D.N.I.), se entregará la papeleta al Presidente, el cual la depositará en la urna, en presencia del votante. El Secretario de la Mesa señalará en la lista de colegiados los que vayan depositando su voto.

Los electores que no voten personalmente lo podrán hacer por correo certificado, remitiendo el mismo a la sede de la Secretaría del Colegio. El sobre certificado ha de contener una fotocopia del D.N.I. compulsada del elector, acompañado de una solicitud de voto por correo, con firma legible de puño y letra, además de un sobre blanco cerrado, dentro del cual se encuentre la papeleta de voto o conste mecanográficamente la candidatura escogida, con la relación de todos sus miembros y cargos.

Para que sean válidos, los votos por correo habrán de reunir los requisitos mencionados, y recibirse en la sede de la Secretaría del Colegio con dos días de antelación al inicio de la votación.

Artículo 52.

a) Acabada la votación se procederá al escrutinio. Serán declaradas nulas aquellas papeletas que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación, tachones o borrones y aquellas que nombre más de una candidatura o candidaturas incompletas.

b) Finalizado el escrutinio, se levantará acta del resultado, que será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores de las candidaturas, y el Presidente lo hará público. Los empates se dirimirán a favor del candidato a Presidente de más antigüedad colegial. Si como consecuencia de la existencia de Delegaciones Provinciales o Comarcales hubiere más de una Mesa Electoral, éstas deberán enviar el acta directamente, a la Junta Electoral Central, formada por el Secretario del Colegio y un miembro de cada provincia elegidos por sorteo, que estarán constituidos en la sede de la Secretaría del Colegio.

Caso de que no haya remitido el original del acta el mismo será enviado a la Secretaría del Colegio para su integración en el expediente electoral, en el plazo de 24 horas.

c) La Junta electoral central, una vez recibidas las Actas de las Mesas Electorales, proclamará electa a la candidatura que corresponda, levantando el Acta correspondiente y publicando una copia de esta acta y de las correspondientes a cada Mesa Electoral en el tablón de anuncios del Colegio.

d) Los miembros elegidos por la Junta de Gobierno tomarán posesión de los cargos en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección.

e) Los nombramientos serán comunicados en el plazo de diez días desde que se produzcan, a la Consejería de Presidencia o a la que tenga atribuidas las funciones en material de colegios profesionales.

TÍTULO V: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 53.

El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para la titularidad, gestión y administración de bienes y derechos adecuados para el cumplimiento de sus finalidades. La actividad económica se realizará de acuerdo con el procedimiento presupuestario.

El Colegio dispondrá de sus propios presupuestos, los cuales serán anuales y comprensivos de los ingresos y los gastos previstos.

Artículo 54.

Los recursos del Colegio están constituidos por:

1. Recursos ordinarios:

a) Las cuotas y los derechos de incorporación fijados por la Junta de Gobierno y aprobadas por la Asamblea General.

b) Las cuotas ordinarias periódicas que fija la Junta de Gobierno y aprobadas por la Asamblea General.

c) Los derechos y las tasas que, eventualmente, fije la Junta por los servicios colegiales.

d) Los rendimientos de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio colegial.

e) Cualquier otro legalmente posible de similares características.

2. Recursos extraordinarios:

a) Las derramas o aportaciones extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

b) Las subvenciones o donaciones de cualquier tipo de procedencia pública o privada.

c) En general, los incrementos patrimoniales legítimamente adquiridos.

Artículo 55.

1. La Junta de Gobierno presentará anualmente para su aprobación a la Asamblea General:

- a) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- b) El presupuesto para el próximo ejercicio, donde vayan incluidas las posibles variaciones de las cuotas cualesquiera que sean, tanto ordinarias como extraordinarias.

Una vez aprobado, el presupuesto sólo puede ser aumentado o reducido por circunstancias excepcionales, por acuerdo de Asamblea Extraordinaria convocada a tal fin.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.1) y 30.3 de la Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, las cuentas y presupuestos de gastos e ingresos de cada ejercicio deberán ser sometidas a control externo, siendo fiscalizadas por entidades o personas expertas en temas contables, antes de ser sometidas a la consideración de la Asamblea General.

Artículo 56.

En caso de disolución o reestructuración que afecte al patrimonio del Colegio, éste se destinará en primer lugar a cubrir el pasivo. El activo restante se adjudicará, con las cautelas que se establezcan, al organismo u organismos que le sustituyan. Si no se diese esta circunstancia, el activo restante se repartirá entre todos los colegiados que tengan, como mínimo, un año de antigüedad y proporcionalmente a los años de colegiación efectiva de cada uno de ellos, siempre que figuren como altas.

En todo caso, la Asamblea General Extraordinaria podrá hacer otro tipo de liquidación del activo restante, después de cubrir el pasivo.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables solidariamente de la custodia del patrimonio colegial, de su cuidada administración y destino, de acuerdo con las finalidades de la Corporación.

TÍTULO VI: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 57.

El Colegio tiene jurisdicción disciplinaria para sancionar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de su profesión o actividad colegial.

Artículo 58.

Las faltas se calificarán de leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

- La desatención de los requerimientos colegiales y la falta de comunicación al Colegio de las modificaciones en los datos personales y profesionales de la persona colegiada.
- La realización de actos desconsiderados hacia los compañeros, el Colegio o sus órganos rectores.
- La falta de seguimiento de las instrucciones colegiales debidamente aprobadas y justificadas por un interés general.
- La emisión de publicidad sin visado del Colegio.
- La realización de actos profesionales negligentes, si de los mismos no resultare perjuicio para los pacientes.

2. Son faltas graves:

- La reiteración en la comisión de 3 faltas leves en el plazo de un año.
- Las acciones de incumplimiento de los estatutos y otras normas colegiales, así como también la vulneración de los deberes profesionales y principios deontológico de la profesión, cuando dicho incumplimiento no constituya falta leve.
- Las acciones de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 h) y 23 de los presentes Estatutos.
- La realización de actos de desconsideración deliberada contra compañeros, el Colegio o sus gestores, así como de actos profesionales negligentes por los cuales resulte perjudicado el paciente.
- La falta de pago correspondiente a un período que no supere los seis meses de colegiación, así como no abonar el 2º plazo de la cuota de inscripción, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de incorporación en el Colegio.

3. Son faltas muy graves:

- La reiteración de 3 faltas graves en el plazo de un año.
- El encubrimiento o promoción del intrusismo profesional.
- La realización de actos profesionales que sean motivo de un veredicto judicial, en los cuales se aprecien dolo o engaño.
- El incumplimiento de los estatutos y otras normas colegiales y de los principios que inspiran la profesión, de forma deliberada y dolosa.
- La falta de pago de más de un año de colegiación. Este hecho es motivo de expulsión, siempre que el moroso haya sido debidamente requerido.

— El atentado grave contra la dignidad u honor de las personas que constituyan la Junta de Gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los Colegiados con ocasión del ejercicio profesional.

— La embriaguez o toxicomanía cuando afecten gravemente al ejercicio de la profesión.

— La competencia desleal realizada con menosprecio a la dignidad personal o profesional de uno o varios colegiados.

Artículo 59.

La imposición de cualquier sanción disciplinaria exige la formación y tramitación previa del expediente correspondiente.

1. Competencia: la aplicación de sanciones corresponde a la Junta de Gobierno y podrá ser objeto de recurso de reposición ante la misma Junta de Gobierno.

2. Formas del expediente: el expediente sancionador se debe ajustar a las siguientes normas:

a) El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia formulada por cualquier colegiado, persona o entidad pública o privada.

La Junta de Gobierno, cuando reciba una denuncia o tenga conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar la instrucción de información reservada antes de decidir la incoación del expediente o, si procede, que se archiven las actuaciones sin ningún recurso ulterior.

Todas las actuaciones relativas a la tramitación del expediente irán a cargo del instructor, el cual será nombrado por la Junta de Gobierno entre los colegiados que no ocupen cargo en la Junta de Gobierno. La incoación del expediente así como el nombramiento del instructor se notificarán al colegiado sujeto de expediente.

Serán causa de abstención del instructor a) parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado civil entre aquél y el expedientado, así como entre aquél y el denunciante o con cualquier otro interviniente en el procedimiento sancionador; b) haber intervenido el instructor en un anterior expediente contra el mismo colegiado, o él haber sido el expedientado, instructor de un expediente abierto con anterioridad al ahora actuante como instructor; c) amistad íntima o enemistad manifiesta; d) compartir su profesión de forma conjunta, en clínica o centro compartido.

En cualquiera de estos supuestos podrá promoverse recusación por el interesado, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, del instructor. En el plazo de seis días la Junta de Gobierno resolverá, una vez oído al recusado y tras las comprobaciones que considere necesarias, si releva al instructor o el mismo continúa en la tramitación del procedimiento.

Contra dicha resolución no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación en el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

b) Corresponde al instructor practicar todas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas se formulará un Pliego de Cargos donde se expondrán los hechos imputados, o bien la propuesta de sobreseimiento y archivo del expediente.

c) El Pliego de Cargos se notificará al interesado y se le concederá un plazo que quince días hábiles para poder contestarlo. En el trámite de descargo el colegiado interesado ha de aportar y, si procede, ha de proponer todas las pruebas de que intente valerse.

d) Contestado el Pliego de Cargos —o transcurrido el plazo de hacerlo— y practicada la prueba correspondiente, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará al interesado para que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa. Durante este mismo plazo se le notificarán las actuaciones practicadas.

e) La propuesta de resolución, con toda la actuación, se elevará a la Junta de Gobierno y ésta dictará la resolución apropiada.

f) La resolución del procedimiento, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluirá la valoración de las pruebas practicadas, fijará los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se le imponen, o bien la declaración de no-existencia de infracción o responsabilidad.

Ante la citada resolución, que agota la vía corporativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, desde que le fue notificada la resolución, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

El plazo máximo para dar, dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Artículo 60.

Las sanciones que pueden imponer son:

1. Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Represión privada.
- c) Amonestación escrita.

2. Por faltas graves:

- a) Amonestación por escrito, con advertencia de suspensión.
- b) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo no superior a tres meses.
- c) Suspensión para el desempeño de cargos colegiales en la Junta de Gobierno por un plazo no superior a cinco años.

3. Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no superior a un año.
- b) Inhabilitación permanente para el desempeño de cargos colegiales directivos.
- c) Expulsión del Colegio con privación de la condición de colegiado.

Artículo 61.

1. Las faltas previstas en estos estatutos están sometidas al siguiente periodo de prescripción después de haber sido cometidas:

- a) Las faltas leves a los seis meses.
- b) Las faltas graves a los dos años.
- c) Las faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Las prescripciones se interrumpirán por el inicio del procedimiento disciplinario. La paralización del procedimiento por un plazo superior a un mes no imputable al expedientado hará correr de nuevo el plazo interrumpido.

4. Vencido el plazo de seis meses desde que se inició el expediente, por causas no imputables al expedientado, sin que haya dictado y notificado resolución expresa caducará el procedimiento. La resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las faltas o sanciones, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

Artículo 62.

El sancionado podrá pedir a la Junta de Gobierno su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente. Los plazos para las cancelaciones serán, a contar desde el cumplimiento de la sanción, si la falta es leve, seis meses; grave, dos años; muy grave, cuatro años.

TÍTULO VII: DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 63.

1. La actividad del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, como Corporación de Derecho Público, estará sometida al Derecho Administrativo cuando ejerza funciones administrativas. Se exceptúan las cuestiones de índole civil y penal, que quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones con su personal, que se registrarán por la legislación laboral.

2. Los actos, acuerdos y resoluciones, sujetos al Derecho Administrativo, emanados del Colegio Profesional, pondrán fin a la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso contencioso-administrativo, previo recurso potestativo de reposición, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente. El recurso de reposición debe interponerse dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación o la publicación, según sean una y otra legalmente obligadas, y si no se resuelve expresamente en un mes, el recurrente lo podrá considerar denegado.

3. Contra los actos y resoluciones, sujetos a Derecho Administrativo, dictados por los órganos de gobierno del Colegio Profesional

de Fisioterapeutas de Extremadura en materias delegadas por la Administración Autonómica cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero competente por razón de la materia.

Artículo 64.

Los actos, acuerdos y resoluciones del Colegio son inmediatamente ejecutivos, pero conforme a la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno podrá acordar, a petición del recurrente o de oficio, la suspensión de la ejecución mientras no sea firme el acto impugnado.

Artículo 65.

Se notificarán a los colegiados las resoluciones y actos, de los órganos colegiales, que afecten a sus derechos e intereses, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción, así como la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

Artículo 66.

Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales que incurran en algunos de los supuestos que establece el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 67.

Son anulables los actos de los órganos colegiales que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como aquellos que supongan una infracción de los presentes Estatutos.

Artículo 68.

1. La reforma de los presentes Estatutos podrá realizarse a instancia del veinte por ciento del censo colegial o a propuesta de la Junta de Gobierno, y será en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, donde se apruebe dicha modificación.

2. Estas Asambleas Generales Extraordinarias, exigirán un quórum de asistencia del treinta por ciento del censo electoral en primera convocatoria y, en segunda, el cinco por ciento del censo colegial. En cualquier caso, los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes, expresado en forma secreta, directa y personal.

3. Se exceptúa de lo dispuesto en los puntos anteriores los requisitos para adoptar el acuerdo del cambio de domicilio referido en el artículo 5, el cual deberá ser acordado conforme a dicho precepto.

Artículo 69.

La Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común vigente en cada momento es supletoria del régimen jurídico del Colegio y suplirá todo aquello que no prevén estos estatutos.

TÍTULO VIII: DE LA FUSIÓN, ABSORCIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 70.

1. El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura tiene voluntad de permanencia, y está constituido indefinidamente para el cumplimiento de sus fines.

No obstante, la Asamblea General podrá decidir su disolución, siempre que concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa vigente en materia de colegios profesionales, que se encuentren en vigor, o se acredite la imposibilidad permanente de cumplir sus fines, adoptándose tal decisión por mayoría de dos tercios de los colegiados censados.

2. La fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio será acordada en la forma prevista en el artículo 30.2.a) del presente Estatuto. En caso de disolución, la propuesta contendrá necesariamente la forma de distribución o liquidación en su caso del Patrimonio del Colegio y el remanente patrimonial que existiere, en su caso, se repartirá por partes iguales entre quienes estén colegiados en el momento de su disolución en proporción a los años de colegiación. En este último supuesto la Asamblea General designará a una Comisión Liquidadora compuesta por los miembros del Pleno de la Junta de Gobierno y un número igual de Colegiados elegidos por la Asamblea. La Comisión Liquidadora adoptará sus acuerdos por mayoría y actuarán de conformidad con las normas de liquidación establecidas para estos casos en la Ley.

3. Los acuerdos de fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio serán aprobados por Ley o Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Disposición transitoria única.

Los órganos de gobierno que rigen el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, a la fecha de aprobación de estos Estatutos, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el término de su mandato.

Disposición final única.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljucén.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de noviembre de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006 de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, l. 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Aljucén no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado se han seguido las previsiones sobre procedimiento de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por haber recaído aprobación inicial (20-12-01) con fecha anterior a la entrada en vigor de la misma.

Sin perjuicio de la necesidad del Ayuntamiento de ajustar el posterior planeamiento de desarrollo, régimen urbanístico y actividad de ejecución del “suelo urbano no consolidado”, como el régimen y actividad de ejecución del “suelo no urbanizable” a las previsiones de la citada Ley.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, su Normativa Urbanística.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el punto 2 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001 de 14-12, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y hasta tanto se produzca la homologación a que se refiere su Disposición Transitoria Segunda; por razones de seguridad jurídica, deberá incorporarse de manera expresa al texto normativo de las presentes Normas, la advertencia de que “serán prioritarias y directamente aplicables las disposiciones de la vigente Ley 15/2001 de 14-12 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución”.

A los efectos previstos en el art. 79.2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 12 de marzo de 2007 sobre notificación de auto dictado en ejecución hipotecaria 171/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado-Juez Sr.: Juan Manuel Cabrera López.

En BADAJOZ, a seis de noviembre de dos mil seis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el/la Procurador/a Doña Poma Álvarez-Mallo de Mesa, actuando en nombre y representación de Credifimo, E.F.C., S.A. se formuló demanda de ejecución frente a Don Francisco Pérez Román, con D.N.I. número 8.840.104-P, y Doña María Juliana Carrillo Gil, con D.N.I. número 8.839.588-K, ambos con domicilio en Puebla de Obando (Badajoz), en la Calle Pizarro, número 19, en la que se exponía: Que por escritura pública otorgada ante el Notario de Badajoz, Don Luis Pla Rubio, con fecha 17 de junio de 2004, y número mil veintitrés de su protocolo, su representado y el/los deudor/es expresado/s concertaron un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de la/s siguiente/s finca/s:

— 1. Urbana: Piso segundo izquierda, considerado así conforme se llega al rellano de su planta, de la casa en Badajoz, Barriada de la Estación, calle Canarias, número treinta, treinta A y treinta B.

Tiene una superficie útil de noventa y siete metros y veintidós decímetros cuadrados. Mirado desde la calle Canarias, linda: frente, dicha vía pública; izquierda, piso segundo derecha, rellano de la planta, caja de escalera y patio central de luces; derecha, patio de luces que el edificio tiene en este lado, edificación de la Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos Nuestra Señora de Bótoa, de Badajoz, y espacio libre sobre la cubierta de la cochera que constituye la finca primera del inmueble; y fondo, este espacio libre y el correspondiente a la terraza solana del piso principal izquierda.

Es la finca registral número 34.491 del Registro de la Propiedad número uno de Badajoz, está inscrita al Libro 647 de Badajoz, Folios 206, 207 y 208.

— 2. Urbana: Casa en Puebla de Obando, calle Pizarro, número diecinueve. Es de una sola planta, distribuida en diversas dependencias y patio.

La superficie total construida es de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, que es lo que ocupa del solar, siendo el resto hasta la total superficie de dicho solar, patio.

Se levanta sobre un solar que mide ciento setenta y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados y linda: Fondo, traseras de la calle Reina y calle Pizarro; frente, calle Pizarro; derecha entrando, finca de Juan Banquetero Carrillo; e izquierda, otra de José Carrillo Gil.

Es la finca número 2.326 del Registro de la Propiedad número dos de Badajoz, está inscrita al Tomo 1696 del archivo, Folios 162, 163, 164 y 165 del Libro 29 de Puebla de Obando.

Segundo. Acompañaba a la demanda primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención, escritura se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de la segunda finca hipotecada, y se fijaba como precio de la finca/s hipotecada/s a efectos de subasta, el de ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y siete euros, y noventa céntimos la vivienda en Badajoz, y setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros, la vivienda en Puebla de Obando.

Tercero. Por Auto de fecha 16 de marzo de 2006, se despachó ejecución contra el/los demandado/s expresado/s por las siguientes cantidades: 114.932,63 euros de principal, incluidos los intereses de demora hasta la fecha de presentación de la demanda, más la cantidad de 32.685,06 euros que se presupuestaron para intereses de demora, costas y gastos, notificándose esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda y requiriéndole en el domicilio fijado en la escritura de hipoteca, para que en el plazo de diez días hiciera/n efectivas las responsabilidades reclamadas aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en la que se expresaba que la hipoteca a favor del ejecutante se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el n.º 2.º del artículo 132 de la Ley Hipotecaria y 689 de la LECn.

Cuarto. A instancia de la parte ejecutante se sacaron los bienes embargados a pública subasta, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de este Juzgado, haciéndose constar la situación posesoria de los bienes, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación

existente y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor continuarían subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto. Con fecha 26 de julio de 2006, se celebró la subasta de los bienes expresados, que tuvo lugar sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por el ejecutante, dentro del plazo establecido en el artículo 671 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha solicitado la adjudicación de los bienes subastados, por la cantidad del cincuenta por ciento de su valor de tasación.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se adjudica al ejecutante, Unión de Crédito para la financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, S.A. (CREDIFIMO), Entidad de Financiación, domiciliada en Madrid, en Paseo de la Castellana, 102, inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 6.395, folio 83, hoja número M-104222, inscripción 31.ª, con C.I.F. número A-28/371292, las fincas cuya descripción registral consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución, por el precio la primera, de sesenta y seis mil setecientos ochenta y tres con noventa y cinco euros (66.783,95 €), y la segunda, de treinta y ocho mil setecientos veinte euros (38.720 €).

2. CANCELÉNSE a petición del adquirente, la anotación de la hipoteca que ha dado lugar a la presente ejecución, y no existiendo anotaciones posteriores en el momento de expedir la certificación prevenida en el artículo 656 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, las que hubieran podido verificarse después. Hágase constar en el mismo mandamiento que el valor de lo adjudicado ha sido inferior al total crédito del actor, y que de las actuaciones no se desprende la existencia de inquilinos u ocupantes de la finca.

3. Firme que sea esta resolución, facilítese al adjudicatario un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ejecutados María Juliana Carrillo Gil, Francisco Pérez Román, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a doce de marzo de dos mil siete.

La Secretario

V. A n u n c i o s

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por D. José Santos Muñoz, en el término municipal de Feria.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el

que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por D. José Santos Muñoz, en el término municipal de Feria (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es

la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Ampliación de una explotación porcina existente que pasará a ser industrial del Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 300 cerdas reproductoras, 10 verracos y 2.000 cerdos de cebo. Los cerdos serán agrupados por el sistema denominado “manejo por lotes”, clasificando a los lechones al nacer, donde son cebados hasta los 150-165 Kg para su posterior venta para el sacrificio. Para el manejo de los animales la instalación cuenta con 8 naves de secuestro, corrales de manejo y patios de ejercicio anexos a las naves.

— Ubicación del proyecto: La parcela donde se pretende llevar a cabo la ampliación de la explotación porcina está situada en el paraje conocido como “Sierra Palacio”, concretamente en la parcela 140 del polígono 9 del término municipal de Feria (Badajoz), ocupando una superficie total de 36,3 ha.

— Instalaciones:

- 2 naves para reproductoras de 210 m² cada una, 1 nave de 360 m² también para reproductoras y 1 nave de 250 m² para reproductores y cebo.
- 3 naves de 504 m² cada una para cebo y 1 de 420 m² también para cebo.
- 3 fosas de purines de 171,87 m³, 262,50 m³ y 937,50 m³ cada una.
- 1 balsa de retención impermeabilizada.
- 1 estercolero de 562,50 m³ con solera de hormigón.
- 1 lazareto de 75 m².
- 1 muelle de carga y descarga a la entrada de la explotación.

- 1 vado sanitario a la entrada de la finca.
- Pediluvios.
- Almacén de útiles y vestuarios.
- Grupo electrógeno.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia técnica para la redacción del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fase 3, 2007-2013”. Expte.: 0731041CA004.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0731041CA004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: "Asistencia técnica para la redacción del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fase 3, 2007-2013".

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.604,00 euros.

Anualidades:

2007: 24.708,00 euros.

2008: 81.896,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435

f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 16 de marzo de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado.

Apreciado error en el texto del Anuncio de 16 de marzo de

Donde dice:

2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2007	BADAJOS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
---	---------------------------------	----	----	------------	---------	---------------------	----------------------------------------------------	-------------

Debe decir:

2	Aplicación plaguicidas (Cualificado-convalidado)	20	25	ABRIL 2007	BADAJOS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
---	--------------------------------------------------	----	----	------------	---------	---------------------	----------------------------------------------------	-------------

2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 36, de 27 de marzo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I, página 5810.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002507-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en la T.M. núm. 5018 de la LAMT a 13,2 kV "Norte" perteneciente a la S.T. "Cáceres".

Final: C.T. proyectado "Depósito de Aguas Sierrilla".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Loca" del T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres, paraje "La Loca", polígono 18, parcela 78.

Presupuesto en euros: 29.752,89.

Presupuesto en pesetas: 4.950.464.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002507-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que

pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003550-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 240,000 20,000 / 400,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. C/ Pérez de Ayala.

Presupuesto en euros: 10.193,99.

Presupuesto en pesetas: 1.696.137.

Finalidad: Aumento de potencia para nuevos suministros en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-003550-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003630-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Peraleda de la Mata de la Vera Cruz.

Presupuesto en euros: 23.483,20.

Presupuesto en pesetas: 3.907.276.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-003630-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007917-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5058 LAMT Riomalo de Abajo de la STR Caminomorisco (Líneas núm. 1 y 4).

Apoyo núm. 20231 LAMT La Pesga-Nuñomoral de STR (Líneas núm. 2 y 5).

Final: Centro de maniobra y reparto proyectado (líneas núm. 1, 2, 4 y 5).

Términos municipales afectados: Vegas de Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Vegas de Coria.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Vegas de Coria. Vegas de Coria.

Presupuesto en euros: 46.479,32.

Presupuesto en pesetas: 7.733.508.

Finalidad: Instal. Centro Maniobra, reparto (CMR) para conexión de líneas STR Caminomor. (Riomalo de Abajo y La Pesga-Nuñomoral) y asegurar contin. sumin. y un mejor reparto STR.

Referencia del Expediente: 10/AT-007917-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001141-000003.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5088 de la LAMT 20 kV "Campiña" procedente de la STR Valencia de Alcántara.

Final: C.T. Huertas I (proyectado).

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valencia de Alcántara.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Terrenos propiedad de Iberdrola, S.A. en la calle D. Ángel Rodríguez López.

Presupuesto en euros: 10.495,62.

Presupuesto en pesetas: 1.746.324.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001141-000003.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003015-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 2.000. de la LAMT 13,2 kV. "Viña de la Mata", procedente de la STR "Casar de Cáceres".

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Casar de Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Emplazamiento de la línea: Charca El Hombre.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Terrenos propiedad de Iberdrola, S.A. en la Charca El Hombre.

Presupuesto en euros: 10.507,64.

Presupuesto en pesetas: 1.748.324.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003015-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al

trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006025-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Líneas de media tensión alimentación C.T. 2 Casas del Castañar.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Casas del Castañar.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Centro de Salud de Casas del Castañar.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Casas del Castañar. Local Centro de Salud en el T.M. de Casas del Castañar.

Presupuesto en euros: 17.716,58.

Presupuesto en pesetas: 2.947.791.

Finalidad: Traslado C.T. núm. 2. Casas del Castañar.

Referencia del Expediente: 10/AT-006025-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 1 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 390 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/64/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 390 kW nominales, constituida por 4 instalaciones individuales de 97,5 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por: tramo de línea aérea de media tensión a 20 kV de 665 metros de longitud desde punto de conexión en apoyo n.º 1014 de la línea "Pozo de Rey" (S.T.R. Robledo) propiedad de la empresa suministradora, hasta apoyo de paso a subterráneo a ubicar en terrenos de la propiedad; cuatro centros de transformación tipo integrado constituidos por

transformadores de 100 kVA con su correspondiente aparamenta de maniobra y protección.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje "El Tudal", del Término Municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres).

— Promotores: Energías Vera Dos, S.L.; Energías Vera Tres, S.L.; Energías Vera Cuatro, S.L.; Energías Vera Cinco, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de marzo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de ampliación de potencia de 200 a 300 kW de la autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/62/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por: línea subterránea 12/20kV de 25 metros de longitud desde punto de conexión en apoyo n.º 5.123 de la línea

“STR Valencia de Alcántara-Membrío” propiedad de la compañía distribuidora, hasta centro de transformación a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de transformación prefabricado constituido por 3 transformadores 160 kVA y uno de 25 kVA 0,4/20 kV con sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “Vihuela de Abajo”, Polígono 21, Parcela 13 (A, B, C), del Término Municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

— Promotores: Luis Santos Pérez, Adelaila Mateos Martín, Luis Santos Mateos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio para el “Mantenimiento de la Red de Información del Transporte en Extremadura (RITEAX)”. Expte.: 07SE0102.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0102.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Mantenimiento de la red de información del transporte de Extremadura (RITEAX)”.
- b) División por lotes y número: No procede.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día 1 de agosto de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 116.166,67 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-61-92.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. (2.ª planta).

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 8 de mayo de 2007.

e) Hora: 09:30 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n (2.ª planta).

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 22 de mayo de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio para el “Desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”. Expte.: 07SE0306.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 07SE0306.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: “Desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Teléfono: 924-00-61-62.

e) Telefax: 924-00-63-12.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. (2.ª planta).
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 9 de mayo de 2007.
 - e) Hora: 09:30 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. (2.ª planta).
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 17 de mayo de 2007.
 - e) Hora: 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el "Servicio para el desarrollo de un centro de atención a usuarios corporativos de LinEx sector público (CAUCE)". Expte.: 07SE0202.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0202.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo de un Centro de atención a usuarios corporativos de Linex sector público (CAUCE).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución: Ocho meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 113.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-63-66.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación de los licitadores: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en la letra "J" del Cuadro resumen de características.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dos de mayo de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Catorce de mayo de 2007.
- e) Hora: 9:30 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Veintiuno de mayo de 2007.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 30 de marzo de 2007. El Secretario General P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de “Mantenimiento y reparación de maquinarias de las ITV de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”.
Expte.: 07SE0402.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0402.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias de las ITV de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año contado a partir del día 16 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.550,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-63-66.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2007 a las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas de la 2.ª Planta.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 18 de mayo de 2007.
 - e) Hora: 13:30 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas de la 3.ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24 de mayo de 2007.
- e) Hora: 12:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 30 de marzo de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para la “Asistencia técnica para el análisis de discos diagramas y registros digitales en Extremadura”. Expte.: 07AT0405.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07AT0405.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para el análisis de discos diagramas y registros digitales en Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Siete meses distribuidos de la siguiente manera: Septiembre, octubre y noviembre de 2007; agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-63-66.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 2 de mayo de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas de la 2.ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Once de mayo de 2007.
- e) Hora: 09:30 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas de la 2.ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Veintiuno de mayo de 2007.
- e) Hora: 13:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 30 de marzo de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Reposición de un tractor frutero para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”. Expte.: 07SU0603.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0603.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Suministro de reposición de un tractor frutero para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de entrega será de tres meses a partir de la formalización del correspondiente contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 33.684,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-63-66.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dos de mayo de 2007.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas 2.ª planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Dieciséis de mayo de 2007.
- e) Hora: 13:30 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Sala de Juntas 2.ª planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Veintitrés de mayo de 2007.
- e) Hora: 13:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER.

Mérida, a 30 de marzo de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de mesas de informática de alumnos y de profesor, La Vera, para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.15.1 - Código CPV: 36151000.

- a) Descripción del objeto: “Equipamiento de mesas de informática de alumnos y de profesor “La Vera” para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 299.079,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 5.981,58 €. Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 / 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 18 de mayo de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 21 de mayo de 2007, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el 24 de mayo de 2007, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 23 de marzo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de "Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0701004.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: ESUM0701004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 556.556,69 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 11.131,13 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780 / 924-007781.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 18 de mayo de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 21 de mayo de 2007, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el 24 de mayo de 2006, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

— Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.

— C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.

— Denominación del expediente objeto de la contratación.

— Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.

— Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 23 de marzo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de viviendas para conserjes en centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: ESUM0701005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1- Código CPV: 36140000.

- Descripción del objeto: Equipamiento de viviendas para conserjes en centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.200,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfonos: 924-007780 / 924-007781.
- Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - Entidad: Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 23 de marzo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento de laboratorios para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
Expte.: ESUM0701007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.12 - Código CPV: 36123000-9.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de laboratorios para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 243.508,53 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 / 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 23 de marzo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de "Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0701008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: ESUM0701008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.40.1 - Código CPV: 36400000.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 244.246,92 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art, 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 / 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil

siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 23 de marzo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0701002.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36150000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 407.355,86 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 8.147,12 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780 / 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 18 de mayo de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 21 de mayo de 2007, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el 24 de mayo de 2007, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de pescado fresco para el CAMP y CO Nuestra Señora de las Cruces. Expte.: U-48/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-48/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de pescado fresco para el CAMP Y CO "Ntra. S.^a de las Cruces".
- b) Número de bienes a entregar: Los que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Don Benito.
- e) Plazo de entrega: Desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los Licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://www.juntaex.es/consejerias/bs/home.html>

Badajoz, a 29 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 por la que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación para la obra "Ampliación para Centro de Día en el Hogar de Mayores de Moraleja", financiada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: O-07/001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- Número de Expediente: O-07/001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Ampliación para Centro de Día en el Hogar de Mayores de Moraleja.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinario.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 217.109,42 € (Doscientos diecisiete mil ciento nueve euros con cuarenta y dos céntimos). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- Teléfono: 924 005929.
- Telefax: 924 005934.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/ contratación

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - Domicilio: Avda de Extremadura, 43.
 - Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".
- e) Hora: 11,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de marzo de 2007. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 por la que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación para la obra "Construcción de rampa accesible y almacén en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Piedad, en Almendralejo". O-07/002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-07/002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de rampa accesible y almacén en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Piedad, en Almendralejo.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.880,49 € (ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: C.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda de Extremadura, 43.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

e) Hora: 11,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de obras de "Construcción de Centro de Salud La Mejostilla en Cáceres". Expte.: O-06.018.

Advertido error tipográfico en la publicación del Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de obras de "Construcción de Centro de Salud La Mejostilla en Cáceres". Expte.: O-06.018, publicado en el D.O.E. n.º 41, de 10 de abril de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 6575, apartado 5 d)

Donde dice:

"...Cofinanciado con Fondos FEDER en un 70%."

Debe decir:

"...Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%."

ANUNCIO de 4 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la "Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina". Expte.:AC-07.005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-07.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del pabellón ambulatorio en el Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz. CPA. 74.20.60 / 74.20.75 C.P.V. 74231721-7 / 74231510-5 / 74262000-3.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución de las obras (36 meses), salvo el Informe previo a la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, cuyo plazo es de 15 días a partir de la entrega del Plan por la empresa adjudicataria de las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 460.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

2007: 23.000,00 €.

2008: 161.000,00 €.

2009: 161.000,00 €.

2010: 115.000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del 25/05/2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 2. Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el 5 de junio de 2007. Apertura de la documentación de sobre "A" el 12 de junio de 2007.
- e) Hora: Sobre "B", a las 9,00 horas; Sobre "A", a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el

tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

03/04/2007.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, del "Control de calidad de las obras de construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz". Expte.:AC-07.006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-07.006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de construcción de pabellón ambulatorio en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz CPA.74.30.11 / 74.30.12 C.P.V.74276100-5/74310000-5.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Tendrá la duración del contrato de obras principal (36 meses).

Estará condicionado a la adjudicación y realización de las obras, no teniendo efecto el contrato en caso de que la Consejería no adjudicase o realizase las mismas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 505.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%.

Distribuidos en las siguientes anualidades:

- 2007: 25.000,00 €.
- 2008: 177.000,00 €.
- 2009: 177.000,00 €.
- 2010: 126.000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del 25/05/2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- 2. Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el 5 de junio de 2007. Apertura de la documentación de sobre "A" el 12 de junio de 2007.
- e) Hora: Sobre "B", a las 9,00 horas; Sobre "A", a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

03/04/2007.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Acondicionamiento del camino de Villar del Pedroso a Navalmoralejo, tramo:Villar del Pedroso al límite de la provincia de Toledo”. Expte.: 0731011FR041.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0731011FR041.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de Villar del Pedroso a Navalmoralejo, tramo:Villar del Pedroso al límite de la provincia de Toledo (Cáceres).
- División por lotes y número: No existen lotes
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 301.210,03 euros.

Anualidades:

2007: 301.210,03 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003862.

f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subg.: 4, Categ.: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEADER.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007 sobre construcción de nave industrial aislada. Situación: paraje “D.ª Matea”, parcela 51 del polígono 6. Promotor: D. Marco Antonio Franco López, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial aislada. Situación: paraje “D.ª Matea”, parcela 51 del polígono 6. Promotor: D. Marco Antonio Franco López. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Chaparral”, parcela 100 del polígono 23. Promotor: D. Ventura Méndez Murillo, en Campanario.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Chaparral”, parcela 100 del polígono 23. Promotor: D. Ventura Méndez Murillo. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre construcción de nave almacén para explotación acuícola. Situación: finca “Hueco del Arroyo”, ctra. de Aldehuela, km 1,500. Promotor: D.ª M.ª Gloria Ramírez Burillo, en Carcaboso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave almacén para explotación acuícola. Situación: finca “Hueco del Arroyo”, ctra. de Aldehuela, km 1,500. Promotor: D.ª M.ª Gloria Ramírez Burillo. Carcaboso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre legalización de explotación porcina.
Situación: paraje “Pizarroso”, parcela 399 del polígono 7. Promotor: Iber Palomero, en Palomero.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: paraje “Pizarroso”, parcela 399 del polígono 7. Promotor: Iber Palomero. Palomero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre construcción de naves para ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Las Minas-Andihuela”, parcelas 47A, 48A, 48B, 49 y 50A del polígono 6 y parcelas 13 y 14 del polígono 28. Promotor: D. Santiago Cuadrado Ramos, en Campillo de Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves para ampliación de explotación porcina. Situación: finca “Las Minas-Andihuela”, parcelas 47A, 48A, 48B, 49 y 50A del polígono 6 y parcelas 13 y 14 del polígono 28. Promotor: D. Santiago Cuadrado Ramos. Campillo de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007 sobre rehabilitación de majada. Situación: paraje “Redondillo”, parcela 29 del polígono 4. Promotor: D.ª Marta Colmenares Fernández, en Aldeanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de majada. Situación: paraje “Redondillo”, parcela 29 del polígono 4. Promotor: D.ª Marta Colmenares Fernández. Aldeanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje “Valdecristo o Valdepagero”, parcela 119 del polígono 56. Promotor: D.ª Birgitt Elisabeth Seim, en Alburquerque.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola. Situación: paraje “Valdecristo o Valdepagero”, parcela 119 del polígono 56. Promotor: D.ª Birgitt Elisabeth Seim. Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 40, 41 y 42 del polígono 11. Promotor: D. Isidoro Holguera Díaz, en Almendral.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 40, 41 y 42 del polígono 11. Promotor: D. Isidoro Holguera Díaz. Almendral.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de nave-trastero, nave-cochera, zona de ocio y casa de campo. Situación: finca “Los Viñazos”, parcelas 149-154 del polígono 73. Promotor: D. Antonio Durán Pulgarín, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave-trastero, nave-cochera, zona de ocio y casa de campo. Situación: finca “Los Viñazos”, parcelas 149-154 del polígono 73. Promotor: D. Antonio Durán Pulgarín. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de parque solar fotovoltaico de 0,4 MW. Situación: parcelas 63 y 65 del polígono 27. Promotor: Valsolar 2006, S.L., en Montemolín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de parque solar fotovoltaico de 0,4 MW. Situación: parcelas 63 y 65 del polígono 27. Promotor: Valsolar 2006, S.L. Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Hacienda Repica”, parcela 1680 del polígono 15. Promotor: D.ª María Rodríguez Arroyo, en Navalvillar de Pela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “Hacienda Repica”, parcela 1680 del polígono 15. Promotor: D.ª María Rodríguez Arroyo. Navalvillar de Pela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW. Situación: parcela 19 del polígono 18. Promotor: Dumar Ingenieros, S.L., en Coria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW. Situación: parcela 19 del polígono 18. Promotor: Dumar Ingenieros, S.L. Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-1 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-1 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-2 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-2 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-3 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L., en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Cabrerizas”, parcela 402-3 del polígono 2. Promotor: Pico Almanzor, S.L. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Las Porciones”, parcelas 24 y 25 del polígono 1. Promotor: Dumar Ingenieros, S.L., en Moraleja.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Las Porciones”, parcelas 24 y 25 del polígono 1. Promotor: Dumar Ingenieros, S.L. Moraleja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en finca “El Cuartillo” con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres.

Aprobado inicialmente, por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 23 de marzo de 2007, el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en finca “El Cuartillo”, con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 23 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante concurso abierto, la adquisición del suministro de “Material viscoelástico con destino al Área de Salud de Mérida”.
Expte.: CS/02/1107005864/07/CA.

Apreciado error en el texto de la Resolución de 20 de Marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por el que se convoca a pública licitación mediante concurso abierto la adquisición del Suministro de Material Viscoelástico con destino al Área de Salud de Mérida.

Expediente: CS/02/1107005864/07/CA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de fecha 31 de marzo de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

En la pagina 6163, columna segunda, punto 7 a).

Donde dice:

“Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contando a partir del día 14 de mayo de 2007”.

Debe decir:

“Fecha límite de presentación: Hasta el día 14 de mayo de 2007”.

Mérida, a 3 de abril de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de “Viveres no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107013301/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107013301/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro de Viveres No Perecederos para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/2007 a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 157.460,52 € (I.V.A. Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir de siguiente al de su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 1 de junio de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 26 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de "Reactivos de análisis clínicos de hematología-hemogramas para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107014267/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107014267/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Suministro de Reactivos de Análisis Clínicos de Hematología-Hemogramas para el Hospital "Virgen de Puerto", dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/2007 a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 93.000,00 € (I.V.A. Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir de siguiente al de su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 25 de mayo de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 26 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de "Reactivos de hematología para el Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107014553/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107014553/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Contratación del Suministro de Reactivos de Hematología para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/2007 a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 217.880,00 € (I.V.A. Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 25 de mayo de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 26 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto, por el sistema de concurso público, la adquisición de “Colchones viscoelásticos de poliuretano y fundas de colchón”.
Expte.: CS/01/1107014699/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1107014699/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de colchones viscoelásticos de poliuretano y fundas de colchón.

b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

73.425,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.82.53. Fax: 924-24.80.54.

e) Página web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización de plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: www.saludextremadura.com

e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: www.saludextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección web siguiente: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 27 de marzo de 2007. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del suministro de fijadores externos, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: CS/05/1107013731/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1107013731/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de fijadores externos, con destino al Servicios de Traumatología; del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".

e) Plazo de entrega: Hasta el 30 de junio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 238.547,28 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2%.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Teléfono: 927 25 62 22.

e) Fax: 927 2147 50.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 21/05/2007.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí. Una variante además de la oferta base.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad: Cáceres-10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: 08/06/2007, a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 26 de marzo de 2007. El Gerente de Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 12/01/2007 - D.O.E. 10 de 25/01/2007), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de la obra de "Reforma para hemodiálisis y unidad de hospitalización breve en el Hospital de Llerena". Expte.: CO/99/1107014489/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/99/1107014489/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reforma para hemodiálisis y unidad de hospitalización breve en el Hospital de Llerena.

- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de ejecución: Llerena (Badajoz).
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 6 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al de Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 522.875,47 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.26.04.
- e) Telefax: 924-38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigesimosexto (26) día natural, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
I. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

- 2. Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.
- 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el 31 de mayo de 2007.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios".

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en Avda. de San Antonio n.º 86, promovido por Promociones Barragán Cáceres-Sánchez, S.L. y redactado por el Arquitecto, Félix J. Cuadrado Caballero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de marzo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en Ctra. de Sevilla, 161 de Almendralejo, promovido por Calero San José, S.L.U. y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Molino Barrero.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 14 de marzo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Bailén n.º 17 de Almendralejo, promovido por Promoeste Construcciones y Promociones, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Rubén González Corchuelo.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 14 de marzo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Panamá n.º 15 de Almendralejo, promovido por Construcciones Carolina Coronado, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 14 de marzo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUNP-8 "Vistahermosa" (anexo de red de saneamiento).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2007 ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización del Sector S.U.N.P.-8 "Vistahermosa" (Anexo de Red de saneamiento).

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de febrero de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUP I-4 “Montesol 2” (proyecto de instalación de dos depósitos enterrados y red de distribución de gas).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2007 ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización del Sector S.U.P. I-4 “Montesol 2” (Proyecto de instalación de dos depósitos enterrados y Red de distribución de Gas).

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de febrero de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre modificación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación San Antonio 06 (SA-06) “Residencial San Antonio”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintuno de septiembre de dos mil seis, acordó aprobar la Modificación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación San Antonio 06 (SA-06) “Residencial San Antonio”, (Proyecto singular de canalización para gas natural) tramitada a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación.

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 18 de octubre de 2006, se ha procedido a la incorporación de citada Modificación

al Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación San Antonio 06 (SA-06).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de febrero de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 23 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector S-8-C) del Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el informe de fecha 19-03-2007 emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el proyecto de Reparcelación del Sector S-8C, del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad de Don Benito, presentado por Don Jesús Pajuelo Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “La Malva”, esta Alcaldía, con fecha 20 de marzo de 2007, ha resuelto:

1. Aprobar inicialmente Proyecto de Reparcelación del Sector S-8C, acordando asimismo proceder a la apertura de un plazo de información pública de veinte días en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (9-14 horas, excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2. Dar audiencia por plazo de quince días, sin necesidad de nueva información pública, a los titulares registrales no tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y aquellos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

Don Benito, a 23 de marzo de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007, adaptó el acuerdo de aprobar

definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos López Bardón, a instancias de Promociones Calidad del Arista, S.L., referido al suelo urbano, consistente en el establecimiento de nueva alineación oficial a la calle Álvaro de Carvajal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

Los Santos de Maimona, a 1 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 5.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público que este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 2007, acordó resolver la consulta formulada por D. Miguel Ángel García Vivas, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 5, declarando la viabilidad de la transformación urbanizadora de la citada Unidad, determinándose la forma de gestión indirecta, mediante el sistema de compensación.

Consecuentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 126.2 de la LSOTEX se fija un plazo de dos meses, contados desde la última de las publicaciones de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión local, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como de la garantía y los compromisos económicos exigidos por la LSOTEX para asegurar el completo desarrollo de las actuaciones.

Malpartida de Plasencia, a 30 de marzo de 2007. El Alcalde.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 8.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público que este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 2007, acordó resolver la consulta formulada por D. Antonio Cerro Pereira, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Hermanos Cerro, declarando la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 8, determinándose la forma de gestión indirecta, mediante el sistema de compensación.

Consecuentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 126.2 de la LSOTEX se fija un plazo de dos meses, contados desde la última de las publicaciones de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión local, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como de la garantía y los compromisos económicos exigidos por la LSOTEX para asegurar el completo desarrollo de las actuaciones.

Malpartida de Plasencia, a 30 de marzo de 2007. El Alcalde.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 9.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público que este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 2007, acordó resolver la consulta formulada por D. Ángel González Caba, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 9, declarando la viabilidad de la transformación urbanizadora de la citada Unidad, determinándose la forma de gestión indirecta, mediante el sistema de compensación.

Consecuentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 126.2 de la LSOTEX se fija un plazo de dos meses, contados desde la última de las publicaciones de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión local, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como de la garantía y

los compromisos económicos exigidos por la LSOTEX para asegurar el completo desarrollo de las actuaciones.

Malpartida de Plasencia, a 30 de marzo de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SO-01 “Cepansa” y Glorieta de intersección Avda. Reina Sofía - Avda. de Portugal.

El Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 26 de marzo de 2007, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 17.1 de sus Estatutos, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SO-01 “Cepansa” y Glorieta de intersección Avda. Reina Sofía - Avda. Portugal, instado por D José Cortés Parra en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-SO-01 “Cepansa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-06 “Corchera Norte”.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007 acordó aprobar el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-NO-06 “Corchera Norte” (que contiene en su Alternativa Técnica: documento expresivo de asunción de la Ordenación Detallada y Proyecto de Urbanización) con adjudicación del mismo, a Dña. Pilar Acosta Llera, en representación de VIASSA, S.A., quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecu-

ción del Programa de Ejecución aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 135.8 de la LSOTEx.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 13 de marzo de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación UE-4 BIS.

Presentado en tiempo y forma, por la Agrupación de Interés Urbanístico “UE-4 BIS de Montehermoso”, el Programa de Ejecución para el desarrollo de dicha Unidad de Actuación, en virtud de lo previsto en el art. 134.A).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles para que puedan formularse alegaciones. Durante dicho periodo el expediente queda de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Montehermoso, a 13 de marzo de 2007. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

EDICTO de 13 de marzo de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación UE-9.

Presentado en tiempo y forma, por la Agrupación de Interés Urbanístico “UE-9 de Montehermoso”, el Programa de Ejecución para el desarrollo de dicha Unidad de Actuación, en virtud de lo previsto en el art. 134.A).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles para que puedan formularse alegaciones. Durante dicho periodo el expediente queda de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Montehermoso, a 13 de marzo de 2007. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de marzo de 2007, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal, presentado por González Peralada, S.A., en la condición de Agente Urbanizador del Programa de Ejecución de la UA-14, expte. 69/05-UO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 3 de abril de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de marzo de 2007, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal, presentado por González Peralada, S.A., en la condición de Agente Urbanizador del Programa de Ejecución de la UA-15, expte. 70/05-UO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 3 de abril de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

EDICTO de 28 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, relativo a la ampliación del mismo, en la zona de la calle Duque de Miranda.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007 ha acordado apro-

bar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pinofranqueado, relativo a la ampliación del mismo, en la zona de la calle Duque de Miranda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Pinofranqueado, a 28 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ GONZÁLEZ DE CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 16 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Plan Parcial que ordena la Unidad de Actuación UA-2CI de las Normas Subsidiarias.

Se hace público para general conocimiento que por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el pasado día 22 de febrero, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan Parcial, que ordena la Unidad de Actuación UA-2CI de las Normas Subsidiarias de esta localidad de Segura de León, presentado por Iberinca Gestiones Inmobiliarias S.L.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128,2 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1975, se expone a información pública durante el plazo de un mes para que por las personas que se vean afectadas en el expediente que se instruye, se puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Segura de León, a 16 de marzo de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

EDICTO de 5 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha uno de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente al Solar situado en la Plaza de España de Valle de Santa Ana, redactado

por el Arquitecto D. Javier Galán Gil, Colegiado n.º 4448958, y promovido por D. Lorenzo Cuenda Meléndez.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 128 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución para Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 2.

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2006, aprobó el Programa de Ejecución para la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución N.º 2 del Sector 2, adjudicando el mismo a Don Fernando Almoril García y Don Julio Moreno Cabrera, actuando en nombre y representación de Agrupación de Interés Urbanístico del Subsector S-2 B del Suelo Urbanizable, en congruencia con su consulta Urbanística.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 28 de marzo de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007 sobre evaluación de solicitudes de proyectos presentados en la VI convocatoria pública de ayudas en el marco del Programa PRODER II para la Comarca Sierra Suroeste (actuaciones 1, 4 y 5).

En la sesión ordinaria de Consejo Ejecutivo de ADERSUR (Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste), de 24 de

enero de 2007, en el punto 2.º del orden del día “Evaluación de solicitudes de proyectos presentados en la VI Convocatoria Pública de Ayudas en el Marco del Programa PRODER II para la Comarca de la Sierra Suroeste (Actuaciones 1, 4 y 5)”, se presentan los siguientes proyectos-expedientes, procediéndose, a la aprobación de los mismos, en los siguientes términos:

Promotor: Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR), C.I.F.: G06263792 de la localidad de Jerez de los Caballeros, proyecto: “Gastos de funcionamiento de Adersur ejercicio 2007”. Núm. Expte. 751.1.014; Inversión aprobada: 77.350,00 euros; % Subvención 79,70%; Ayuda concedida: 61.648,07 euros; Feoga: 58.005,68 euros, Mapa: 0,00 euros, Admón. Autonómica: 3.642,39 euros.

Promotor: Tomás Ildefonso Rodríguez Sánchez, N.I.F.: 08.814.420-S de la localidad de Oliva de la Frontera, proyecto: “Creación de instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 100 Kw de potencia”. Núm. Expte. 75.4.021; Inversión aprobada: 635.543,00 euros; % Subvención: 16,25%, Ayuda concedida: 103.275,74 euros. Feoga: 74.812,95 euros, Mapa: 9.553,00 euros, Admón. Autonómica: 18.909,79 euros.

Promotor: Señorío Porrino, S.L., C.I.F.: B06478184 de la localidad de Salvaleón, proyecto: “Creación de una sala de despiece, fábrica de embutidos y salazones cárnicas”. Núm. Expte. 75.5.018; Inversión aprobada: 268.280,22 euros; % Subvención: 28,00%, Ayuda concedida: 75.118,46 euros; Feoga: 47.850,46 euros; Mapa: 13.528,83 euros, Admón. Autonómica: 13.739,17 euros.

Jerez de los Caballeros, a 21 de marzo de 2007. El Presidente de ADERSUR, SALUSTIANO FLORES MARABEL.

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del servicio de “Vigilancia del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 03/2007.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) N.º de expediente: 03/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Vigilancia del Nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.297,94 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍA:

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927 181032.
- e) Fax: 927 181033.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.ccmi.es/centro/concursos.asp

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la fecha de publicación en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la fecha de publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

— Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- FINANCIACIÓN.

Financiado con Fondos Feder al 80%.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 2 de abril de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 29 de marzo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 208 m².

FINCA: Urbana: Casa sita en C/ Espronceda, n.º 14 de gobierno, antes n.º 11 en Valverde de Leganés. Es de planta baja y consta de varias habitaciones y corral. Ocupa una superficie según Registro de 164 m², aunque según Catastro es de 208 m². Linda: Al frente, con C/ de su situación; dcha., con Severiano Martínez Hernández; hoy con Casa en C/ Espronceda, 12, de Joaquina Martínez Borrego; izqda., con Redentor Méndez González; hoy casa en C/ Espronceda, 16, de Manuela Olivera Silva; y fondo, con Francisco García Cortés; hoy con casa en C/ Melilla, 11, de Isabel Martínez Malos, y con casa en C/ Melilla, 13, de María Arredondo Bravo.

INSCRIPCIÓN: T. 597, L. 67, F. 96, Finca 4.072, Insc. 3.

TITULAR: DON ANTONIO MORATO RAMOS y DOÑA ANA MARÍA TORRES TANCO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 29 de marzo de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EDICTO de 30 de marzo de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 135 m².

FINCA: FINCA PROCEDENTE POR DIVISIÓN DE LA N.º 2 del régimen. Desván izquierda, según se mira desde la Plaza de España, en la planta tercera de la casa sita en Olivenza y su Plaza de España, n.º 7, con entrada por el portal común de acceso a la casa. Tiene una superficie según Registro de 66,73 m², según Catastro 135 m², y está constituida por la parte izquierda del desván que formaba parte de la finca de la que procede por división, según se mira a ésta desde la Plaza de España, componiéndose en la actualidad de zona edificada y dos terrazas. Linda: según se mira desde la Plaza de España, dcha., con finca anteriormente descrita; izqda., don Fernando Silva; y por el fondo, con casa n.º 20 y 22 de C/ Bravo Murillo que fue de don Benigno Gómez Sánchez.

INSCRIPCIÓN: T. 706, L. 257, F. 3, Finca 13.814, Insc. 2.

TITULAR: DON JUAN-JOSÉ PERERA FRANCO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 30 de marzo de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56